



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXII - Martes 22 de Julio de 2008 - Número 4523

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

S U M A R I O

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Presidencia - Secretaría Técnica

1858.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2008.

Consejería de Contratación y Patrimonio

Negociado de Contratación

1859.- Orden de fecha 17 de julio de 2008, relativa a convocatoria del procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato del servicio de "Diversos servicios de vigilancias en la Feria de Melilla año 2008.

Consejería de Hacienda y Presupuestos

Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

1860.- Notificación a D. Amor Cabaza, Mohamed.

1861.- Aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la tasa por servicio de mercado, tasa instalación de kioscos en vía pública, exp. de servicios, cesión de terrenos, kiosco contrato, alquiler de inmuebles de julio ejercicio 2008.

Consejería de Economía, Empleo y Turismo

Secretaría Técnica

1862.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de julio de 2008, relativo a bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana. Ejercicio 2008.

Consejería de Educación y Colectivos Sociales

1863.- Orden n.º 1477 de fecha 17 de julio de 2008, relativa a listas definitivas de admitidos y espera correspondientes al programa de Viajes Balneoterapéuticos y de ocio y tiempo libre para mayores del año 2008.

1864.- Orden n.º 1476 de fecha 17 de julio de 2008, relativa a listas definitivas de admitidos de nuevo

ingreso, espera y excluidos, en las Escuelas de Educación Infantil de la titularidad o dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, correspondientes al curso 2008/2009.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Instalaciones Agroalimentarias

1865.- Notificación a D. Boudaayacht, Marzouk.

Consejería de Fomento - Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

1866.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2008, relativo a aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Francisco Pizarro/Carretera de Hidum/Pedro de Valdivia/Acera del Negrete. Nuevo vial del Tejar de Pedro Díaz.

1867.- Notificación orden de legalización de obras a D. Mustafatmi S.L., promotor de las obras del inmueble sito en la C/. Jardín Valenciano, 4.

1868.- Notificación orden de legalización de obras a D. Antonio Guzmán Román, promotor de las obras del inmueble sito en Avda. Reyes Católicos, 10 Gabriel Morales.

1869.- Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2008, relativo a aprobación inicial del estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Francisco Pizarro/Carretera de Hidum/Pedro de Valdivia/Acera del Negrete. Nuevo vial del Tejar de Pedro Díaz.

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

1870.- Exposición del Censo de la Corporación.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

- 1871.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Messoudi, Aali y otros.
1872.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. Boukricha, Rachid y otros.
1873.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. José M. Fernández López y otros.
1874.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Chaib Ahmed Amarouch Salhi y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

- 1875.- Notificación de resolución de devolución de ingresos indebidos a D.^a Massati Hayat.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Núm. 2

- 1876.- Notificación de sentencia a D.^a Laila Ahmed Mohamed, en Juicio de Faltas 111/2008.
1877.- Notificación de sentencia a D. Abdellah Rassio, en Juicio de Faltas 41/2008.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PRESIDENCIA

SECRETARÍA TÉCNICA

ANUNCIO

1858.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELE-BRADA EL DIA 11 DE JULIO DE 2008.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebra-da el día 7 del mismo mes.

* Felicitación a la Excmo. Sra. Vicepresidenta 1.^a de la Asamblea por el nacimiento de su segundo hijo.

* Queda enterado de Autos y Sentencias recaí-das en los siguientes Procedimientos:

- Auto Procedimiento Pieza Separada de Sus-pensión 24/2008, D. Julio García Pastor (Juzgado Contencioso-Administrativo n.^º 1 Melilla).

- Sentencia autos P.O. n.^º 2/2007, D. Mimoun Zamraoui El Abbassi (Juzgado Contencioso-Admi-nistrativo n.^º 2 Melilla).

- Sentencia P.A. n.^º 999/2006, D. José Vera Rodríguez (Juzgado Contencioso-Administrativo n.^º 1 Melilla).

- Sentencia P.A. n.^º 29/2007, obras "Edificación y Urbanización del exterior del Fuerte de la Purísima para Centro de Acogida de Menores" (Juzgado Contencioso-Administrativo n.^º 1 de Melilla).

- Auto Pieza Separada de Suspensión 824/2007, Mercantil Promociones Inmobiliarias Comprass,C.B. (Juzgado Contencioso-Administrativo n.^º 2 Melilla).

- Auto Pieza Separada Suspensión 41/2008, D. Rafael Calatrava Valenzuela (Juzgado Contencioso-Administrativo n.^º 1 Melilla).

- Sentencia Autos 274/2008, D.^a Alicia Olmo Garcfa (Juzgado de lo Social Melilla).

* Aprobación propuesta Presidencia en relación con personación en determinados procedimientos judiciales en los que se encuentra personada la Ciudad.

* Personación en los siguientes procedimientos:

- Procedimiento Ordinario n.^º 23/2008, Gaselec (Juzgado Contencioso-Administrativo n.^º 1 Melilla).

- Procedimiento Ordinario n.^º 3/2007, D. Cristóbal

Castro González (Sala Contencioso- Adminis-trati-vo del T.S.J.A. en Málaga).

- Procedimiento Abreviado n.^º 1423/2006, D. Daniel Picaza Muñoz (Sala Contencioso- Admi-nistrativo del T.S.J.A. en Málaga).

* Aprobación propuesta Consejería de Presi-dencia y Participación Ciudadana en relación con Convenio Colaboración Casa de Melilla en Jerusa-lén (2008).

* Aprobación propuesta Consejería de Medioambiente en relación con expediente patri-monial D. Gustavo A. Ramos Almachel.

* Declaración de ruina inmueble sito en C./. Cánovas del Castillo, n.^º 17.

* Autorización para chiringuito Playa de los Cárabos (D.^a Naima Mimon Milud).

* Apertura local en Plaza Arquitecto José Anto-nio Pacheco-García Manzana (AA. VV. "Las Pal-meras").

* Apertura nave en Paseo de las Conchas, n.^º 15 (D.^a Mimona Mohand Mohand).

* Aprobación Bases reguladoras y convocatoria para concesión ayudas para realización de pro-yectos en materia de fomento de la actividad artesana.

* Aprobación normas reguladoras Proyectos de interés general en materia de empleo.

* Aprobación Pliegos-Tipo contratos de obras, de servicios y.sumistros.

* Aprobación propuesta Consejería de Presi-dencia y Participación Ciudadana en relación con Convenio con la Agrupación de la Comunidad Musulmana de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería de Presi-dencia y Participación Ciudadana en relación con Convenio con la Comisión Islámica de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería de Presi-dencia y Participación Ciudadana en relación con Convenio con la Comunidad Israelita de Melilla.

* Modificación contrato para gestión del servicio público de asistencia especializada y atención básica a personas con discapacidad intelectual a través del CAMP "Francisco Gámez Morón".

Melilla, 17 de julio de 2008.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
CONTRATACIÓN
ANUNCIO

1859.- Anuncio de la Orden de la Consejera de Contratación y Patrimonio de fecha 17 de julio de 2008, por la que se convoca, procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación del contrato del servicio de "DIVERSOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA FERIA DE MELILLA AÑO 2008"

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Melilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Consejería de Contratación y Patrimonio, Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: VIGILANCIA FERIA 2008

2. Objeto del contrato: "DIVERSOS SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA FERIA DE MELILLA AÑO 2008"

a) Descripción del Objeto: Lugar de ejecución: Melilla.

b) Plazo de ejecución: Desde el día 27 de agosto al 9 de septiembre del año 2008, ambos inclusive.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de valoración:
 - Oferta económica presenta: hasta 50 puntos.
 - Mayor n.º de medios personas puestos por la empresa para la prestación: hasta 20 puntos.
 - Medios técnicos y materiales puestos por la empresa para la prestación del servicios: hasta 20 puntos.

- Delegación abierta en Melilla con una plantilla de un mínimo de quince personas en la ciudad: 5 puntos.

- Disponer de una red de comunicaciones homologadas por la dirección General de Telecomunicaciones: 5 puntos.

Según lo dispuesto en la cláusula XII del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen en el expediente.

4. Presupuesto base de licitación: 17.316,00

Euros, desglosado en Presupuestos: 16.650,00 euros, figurando el IPSI en partida independiente, por importe de 666,00 euros.

5. Garantías: provisional: 499,50 correspondiente al 3% del Presupuesto de Licitación excluido IPSI; definitiva el 5 por 100 del importe de adjudicación excluido IPSI.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza de España s/n.
- c) Localidad y código postal: Melilla, 52001
- d) Teléfono: 952699131/151
- e) Telefax: 952699129

f) Plazo de obtención de documentos e información: OCHO DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOME, y en horario de NUEVE A TRECE HORAS.

g) Para cualquier información se podrá acceder al Perfil del Contratante, a través de la página (www.melilla.es) de Licitaciones y Contrataciones.

h) Precio Pliegos: CINCO EUROS, cantidad que deberá ser ingresada en la Caja Municipal y presentar Carta de pago en el Negociado de Contratación

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Los especificados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas que rigen en el expediente.

8. Presentación de las ofertas y de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: OCHO DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación, de este anuncio en el BOME y hasta las TRECE HORAS DEL ULTIMO DIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Negociado de Contratación.
- 2.º Domicilio: Plaza de España s/n, planta baja.
- 3.º Localidad y código postal: Melilla 52001
- 4.º Teléfono: 952699131/151. Fax: 952699129

d) Plazo durante el cual está obligado el licitador a mantener su oferta:

e) Admisión de variantes: Ver pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

9. Aperturas de ofertas:

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Melilla

b) Domicilio: Plaza de España s/n, Salón de Plenos del Palacio de la Melilla.

c) Fecha: Se publicará en el Perfil Contratante.

e) Hora: Se publicarán en el Perfil Contratante.

10. Gastos del anuncio: A cargo de la empresa adjudicataria.

Melilla 18 de julio de 2008.

El Secretario Técnico

J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA
EDICTO DE NOTIFICACIÓN
POR COMPARCENCIA

1860.- No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Antonio Falcón n.º 5, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: AMOR CABAZA MOHAMED

Procedimiento de APREMIO

Trámite: Notificación derivación de responsabilidad.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 17 de julio de 2008.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

SERVICIO DE RECAUDACION
Y GESTION TRIBUTARIA

1861.- Por el presente VENGO EN DISPONER ACCEDER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACION DE KIOSCOS EN VIA PUBLICA, EXP. DE SERVICIOS CESION DE TERRENOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES de JULIO ejercicio 2008, desde 15 de julio al 15 de septiembre de 2008, ambos inclusive.

Lo que traslado a Vd para su conocimiento y efectos consiguiente, significándole que contra la citada Resolución puede interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante la Autoridad u Órgano que lo ha adoptado, dentro del plazo de UN MES desde el día siguiente a la notificación expresa de este acto, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Melilla, 15 de junio de 2008.

El Secretario Técnico.

Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
ANUNCIO

1862.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 11 de julio de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO DÉCIMO.- BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA. EJERCICIO 2008.-

El Consejo de gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Estatuto de la Ciudad Autónoma de Melilla confiere a esta Ciudad Autónoma, en su Título II, Artículo 21.1.12º, competencias en materia de Artesanía, habiendo sido efectuado el traspaso de funciones y servicios mediante Real Decreto 336/96 de 23 febrero. BOE N.º 70.

Posteriormente, el Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME núm. 3996, de 4 de julio de 2003, establece una regulación tendente a la modernización del sector con una mejora de su posición competitiva, incidiendo en aspectos tales como la gestión, la rentabilidad, la calidad de los productos artesanos, el aprendizaje de oficios, el desarrollo de nuevas actividades artesanales y muy especialmente la conservación y el fomento de la Artesanía Tradicional y Popular de interés histórico o Antropológico en esta Ciudad Autónoma.

Con fecha 8 de octubre de 2004 el Consejo de Gobierno de la Ciudad, ejercitando la autorización expresa conferida por la Asamblea en el precitado Reglamento -artículo 8- aprobó el Registro General de la Artesanía Tradicional y Popular de la Ciudad Autónoma de Melilla.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en base al artículo 6 del citado Reglamento, y en función de su disponibilidad presupuestaria, podrá establecer planes para el fomento del sector artesanal. Por todo ello y teniendo en cuenta las peculiaridades del sector artesano, el papel cultural, social y económico que le corresponde, su conexión con las señas de identidad y tradiciones populares, así como la conveniencia de asegurar la continuidad de las distintas actividades, hacen oportuno el establecimiento de una convocatoria de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana para el ejercicio 2008, siguiendo la línea de actuaciones establecida en 2007.

La presente convocatoria tiene como finalidad fomentar el desarrollo y la promoción de la artesanía, coadyuvando a la realización de acciones que permitan la potenciación de la misma. Estas ayudas van dirigidas a los artesanos individuales y empresas artesanas, que debidamente inscritas en el Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, desarrollan actividades artesanales que constituyen una manifestación de la cultura popular.

Son objeto de esta convocatoria: El fomento de la creación de nuevas actividades artesanales; el establecimiento de ayudas a la modernización y a la promoción de empresas o talleres artesanos y la comercialización de productos artesanales mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado, velando al mismo tiempo por la calidad de su producción; la creación de ayudas a proyectos de interés general de fomento de la Artesanía incluyendo subvenciones para la realización de cursos de formación y para la asistencia a ferias y muestras nacionales e internacionales por parte de nuestros artesanos locales. Asimismo se da cabida a la posibilidad de subvencionar acciones que pudieran presentar las asociaciones legalmente constituidas de artesanos en nuestra ciudad.

De las presentes Bases tuvo conocimiento la Comisión de Empleo y Formación a través de su Grupo de Trabajo, con fecha 2 de julio de 2008, órgano consultivo en el que aparecen presentes los agentes económicos y sociales con representación en la Ciudad, sin que hubieren formulado objeción alguna a las mismas.

Con este fin, existiendo dotación presupuestaria suficiente para ello, previo informe de la Secretaría Técnica de la Consejería, y al amparo de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como artículo 5 y concordantes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4.224 de 9 de septiembre de 2005), Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento de desarrollo de la referida Ley, y artículos 7 y 10 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de

la Ciudad, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno:

PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes Bases Reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan, junto con sus Anexos.

SEGUNDO.- Convocar públicamente el régimen de subvenciones destinadas a la "Concesión de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana. Ejercicio 2008".

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes Bases Reguladoras y convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 17 de julio de 2008

EL SECRETARIO TÉCNICO DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

**BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA
PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA
REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN MATERIA DE
FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA. EJER-
CICIO 2008.**

El Estatuto de la Ciudad Autónoma de Melilla confiere a esta Ciudad Autónoma, en su Título II, Artículo 21.12º, competencias en materia de Artesanía, habiendo sido efectuado el traspaso de funciones y servicios mediante Real Decreto 336/96.

Posteriormente, el Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana en la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME núm.3996, de 4 de julio de 2003, establece una regulación tendente a la modernización del sector con una mejora de su posición competitiva, incidiendo en aspectos tales como la gestión, la rentabilidad, la calidad de los productos artesanos, el aprendizaje de oficios, el desarrollo de nuevas actividades artesanales y muy especialmente la conservación y el fomento de la Artesanía Tradicional y Popular de interés histórico o Antropológico en esta Ciudad Autónoma.

La Ciudad Autónoma de Melilla, en base al artículo 6 del citado Reglamento, y en función de su disponibilidad presupuestaria, podrá establecer planes para el fomento del sector artesanal. Por todo

ello y teniendo en cuenta las peculiaridades del sector artesano, el papel cultural, social y económico que le corresponde, su conexión con las señas de identidad y tradiciones populares, así como la conveniencia de asegurar la continuidad de las distintas actividades, hacen oportuno el establecimiento de una convocatoria de ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana para el ejercicio 2008, siguiendo la línea de actuaciones establecida en 2007.

Considerándose a efectos de la presente convocatoria la artesanía como toda actividad de creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes o prestación de servicios realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituye un factor predominante, supervisando y controlando la totalidad del proceso de producción, del que se obtiene un resultado final de factura individualizada y distinta de la propiamente industrial.

La presente convocatoria tiene como finalidad fomentar el desarrollo y la promoción de la artesanía, coadyuvando a la realización de acciones que permitan la potenciación de la misma. Estas ayudas van dirigidas a los artesanos individuales y empresas artesanas que debidamente inscritos en el Registro General de Artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla que desarrollan actividades artesanales que constituyen una manifestación de la cultura popular. La inscripción en este Registro es de carácter voluntario, no obstante lo cual, resulta requisito imprescindible a fin de poder acceder a los beneficios que establezca la Ciudad Autónoma de Melilla en relación al fomento de la Artesanía. Se considerarán así mismo beneficiarias de estas ayudas las asociaciones de artesanos que legalmente constituidas e incluyan en sus estatutos el fomento y la defensa de la artesanía, como objetivo principal.

La presente convocatoria pública de subvenciones tiene como finalidad: El establecimiento de ayudas a la modernización y a la promoción y de empresas o talleres artesanos y para la comercialización de productos artesanales mejorando sus condiciones de rentabilidad, gestión y competitividad en el mercado, velando al mismo tiempo por la calidad de su producción; La crea-

ción de ayudas a proyectos de interés general de fomento de la Artesanía incluyendo subvenciones para la realización de cursos de formación y para la asistencia a ferias y muestras nacionales e internacionales y a la mejora de la imagen exterior del conjunto de la artesanía melillense.

Artículo 1.- OBJETO

Las presentes normas tienen por objeto establecer las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas en materia de fomento de la actividad artesana, a otorgar por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, durante el año 2008, a artesanos individuales, empresas artesanas y asociaciones de artesanos de la Ciudad Autónoma de Melilla, para favorecer su desarrollo artesanal.

Artículo 2.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por el presente Acuerdo los artesanos individuales y empresas artesanas, que pretendan realizar alguna actuación incluida en el objeto de esta convocatoria, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos/as en el Registro Artesano de la Ciudad Autónoma de Melilla, de conformidad con el artículo 6.4 del Reglamento sobre la Regulación de la Actividad Artesana de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3996, de 1 de julio de 1993).

2. Cumplir los restantes requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de la subvención y que son los siguientes:

a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concursos, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) No estar incursa la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en algunos de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley

e) Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regula estas materias.

f) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

g) Declarar asimismo que no tiene su residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

h) Que se encuentre al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

i) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.

Así mismo, podrán ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por el presente Acuerdo las asociaciones de artesanos que pretendan realizar alguna actuación incluida en el objeto de esta convocatoria, siempre que esté legalmente constituida e incluya en sus estatutos el fomento y la defensa de la artesanía, como objetivo principal.

Habrá que tener en cuenta que se dará prioridad a la hora de otorgar la subvención a aquellas personas físicas y jurídicas que no se hayan acogido anteriormente a ninguna ayuda de carácter similar concedida por esta Consejería en años anteriores.

3. Publicidad de las actuaciones subvencionadas: en todas las actuaciones referentes a la actividad acogida a la presente convocatoria debe-

rá indicarse que esta subvencionada por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla. La administración concedente de la subvención podrá requerir el cumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión y publicidad de carácter público de la subvención, de conformidad con el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 3.- ACCIONES SUBVENCIONABLES

3.1.Para empresas artesanas

3.1.1 Constitución de empresas artesanas o creación de talleres artesanos.

3.1.2 Modernización de empresas o talleres artesanos que incluyen:

a) Compra de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones, utillaje y mobiliario para el desarrollo de la actividad artesana.

b) Ejecución de obras de construcción, ampliación, acondicionamiento y reforma del local / taller, para el desarrollo de la actividad artesana.

3.1.3 Promoción de empresas y talleres artesanales y comercialización de productos artesanales:

a) Para la confección y edición de catálogos y para la elaboración de material de carácter promocional.

b) Para actuaciones diversas relacionadas con la promoción y la comercialización y, en especial, estudios de mercado y confección de planes de negocio.

c) Para campañas publicitarias en radio, prensa y otros medios de comunicación.

3.1.4. Fomento de la artesanía entendiendo por ello todas aquellas acciones que supongan un impulso al sector artesano como:

a) La creación de cooperativas de productos.

b) La inscripción en cursos de formación en comercialización y creación de nuevos productos;

c) La inscripción en ferias nacionales e internacionales de artesanía.

3.1.5 Cambio de ubicación del centro de trabajo al centro modernista o a Melilla La Vieja.

3.2. Para asociaciones artesanales

3.2.1. Alquiler y acondicionamiento de Sedes, así

como, adquisición de equipos informáticos y mobiliario que incluyen:

a) La compra de bienes de equipo,.

b) La ejecución de obras de construcción, ampliación, acondicionamiento y reforma del local / taller, para el desarrollo de la actividad artesana.

3.2.2. Fomento de la artesanía que comprende- rá la organización de ferias a nivel local o participa- ción en ferias nacionales e internacionales de artesanía u otros similares entre otros.

Teniendo en cuenta que estos apartados son a título de ejemplo y admitiéndose otros de carácter general cuya finalidad sea la de fomentar la actividad artesanal.

Las cantidades y partidas vinculadas a la pre- sente convocatoria son las siguientes: un importe de 28.000,00 , en la Partida Presupuestaria: 2008 16/62202/48000, Núm.Operación:, Ref. Inter- vención: 07

Artículo 4. CUANTÍA DE LAS SUBVENCIO- NES

La cuantía de las subvenciones a otorgar será fijada, de acuerdo con las disponibilidades presu- puestarias existentes, teniendo en cuenta el es- fuerzo del peticionario y la naturaleza de la activi- dad.

4.1. Para empresas artesanas

4.1.1).- Se podrá conceder una ayuda de hasta 6.000 euros para la constitución de empresas o talleres artesanos con preferencia en el Centro Modernista o en Melilla La Vieja

4.1.2).- Se podrá conceder ayudas para la modernización de empresas o talleres artesanos hasta un máximo de 3.000 euros, en los supues- tos señalados en el artículo 3.1.2 de las presentes bases.

4.1.3).- Se podrán conceder ayudas para la promoción de empresas o talleres artesanos y comercialización de productos artesanos hasta un máximo de 1.000 euros, en los supuestos seña- lados en el artículo 3.1.3 de la presentes bases. Será posible al mismo tiempo solicitar ayudas para la modernización en los supuestos señalados en el artículo 3.1.2 no pudiendo exceder en su totalidad de 3.000 euros la ayuda otorgada.

4.1.4).- Se podrán conceder ayudas a proyectos de interés general de fomento de la artesanía hasta un máximo de 12.000 euros para la creación de cooperativas y hasta un máximo de 3.000 euros para los supuestos comprendidos en los apartados b) y c) del artículo 3.1.4.

4.1.5).- Se podrán conceder ayudas de hasta 6.000 euros para el cambio de ubicación del centro de trabajo al centro modernista o en Melilla la Vieja. Esta cantidad podrá ser destinada al alquiler del nuevo centro de trabajo o a otros supuestos de cesión de la posesión o titularidad del inmueble.

4.2. Para asociaciones artesanales

4.2.1).- Se podrán otorgar ayudas, que no podrán exceder de 3.000 euros, en los supuestos contemplados en el artículo 3.2.1. para el alquiler y acondicionamiento de Sedes que incluye gastos de alquiler de sedes, adquisición de equipos informáticos, mobiliario.

4.2.2).- Se podrán conceder ayudas a proyectos de interés general de fomento de la artesanía hasta un máximo de 6.000 euros en los supuestos contemplados en el artículo 3.2.2. que comprende la participación en ferias, y la realización o asistencia a cursos de formación.

Excepcionalmente, en el supuesto de que el objetivo de la acción subvencionable redunde en beneficio de la comunidad y sea considerada de interés público, a juicio de la administración, se podrá aumentar hasta el límite de 12.000 euros.

La concesión de las ayudas no se podrá invocar como precedente en futuras convocatorias. No será exigible aumento o revisión de la subvención una vez concedida.

Será de aplicación a la presente convocatoria lo señalado en el artículo 31 y concordantes de la Ley General de Subvenciones sobre los gastos subvencionados y comprobación de subvenciones.

Artículo 5.- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN

1.- Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

a) Calidad general del proyecto: 20 por 100

b) Repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con el fomento de

la artesanía: 20 por 100

c) Carácter innovador del proyecto: 20 por 100.

d) Repercusión de la adquisición de bienes o ejecución de obras y/o realización de actuaciones en el desarrollo de la actividad artesanal: 20 por 100.

e) Valor añadido de las actuaciones o proyecto objeto de la petición de subvención (v.gr. creación de puestos de trabajo, impulso a la economía de la ciudad, dinamización de otros sectores productivos, etc): 20 por 100.

2.- Para que los proyectos puedan ser subvencionados deberá obtener al menos el 30 por ciento de la puntuación máxima total.

Artículo 6.- PROCEDIMIENTO DE CONCEPCIÓN Y GESTIÓN

1. El procedimiento de concesión y gestión se efectúa mediante el régimen de concurrencia competitiva.

2. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento administrativo Común y se formalizarán según modelo de instancia que figura como Anexo I del presente Acuerdo. Los artesanos individuales y empresas artesanas deberán presentar una única solicitud de subvención por empresa, indicando en el modelo de instancia que figura en el Anexo I, la prioridad en la subvención de las actividades que soliciten.

3.- El procedimiento se iniciará mediante la presentación de la solicitud en Ventanilla Única de la Ciudad Autónoma, sita en C/ General Macías núm 1 o en el Registro auxiliar existente en la Secretaría Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo sita en C/ Justo Sancho Miñano núm 2, 1º.

Artículo 7.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

A la solicitud debidamente cumplimentada (Anexo I), se acompañará en original o fotocopias debidamente compulsadas la siguiente documentación:

1.-Memoria explicativa del Proyecto, cuya presentación se considera requisito imprescindible para entrar a valorar dicha solicitud según modelo

establecido en el Anexo I. Dicha memoria hará referencia a los siguientes aspectos en el orden que se indica:

a) Denominación del proyecto o acción concreta a desarrollar.

b) Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen.

c) Fecha de inicio y finalización del programa, proyecto o acción.

d) Lugar donde se van a desarrollar las acciones, especificando la dirección completa en su caso.

e) Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gasto subvencionables, conforme a lo establecido en este Acuerdo, así como la cofinanciación de la entidad.

f) Presupuesto detallado de las inversiones a realizar, mediante la presentación de factura pro forma o similar.

g) Subvención solicitada

h) Otras ayudas recibidas

2.- Copia compulsada del N.I.F. o C.I.F., según el solicitante sea persona física o jurídica y, en todo caso, N.I.F. del firmante de la solicitud.

3.- Copia compulsada del poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en representación de una persona jurídica.

4.- Copia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la persona jurídica, cuando el solicitante tenga esa naturaleza, no será necesario presentarla si ya se encuentra en la Consejería de Economía, Empleo y Turismo y no ha sufrido modificaciones.

5.- Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta en la que haya que ingresar en su caso la ayuda.

6.- Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad, de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, según modelo.

7.- Justificación por parte de la persona o entidad solicitante de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2º y 3º del artículo 13 de la Ley

General de Subvenciones, que se realizará mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o trasmisiones de datos, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por autoridad competente podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

8.- En particular deberá acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma.

Algunos documentos de los anteriores no será necesario presentarlos, si ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Artículo 8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla. Dicho plazo podrá ser reabierto conforme a lo establecido en el artículo 17.2. i) de la Ley de Subvenciones, una vez que, resueltas, todas las solicitudes recibidas, se constate la existencia de remanente de crédito disponible.

Artículo 9.- SUBSANACIÓN

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la persona o entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de acuerdo

con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La Consejería de Economía podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria para la resolución del procedimiento de concesión de las ayudas reguladas en las presentes Normas.

Artículo 10.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- La instrucción del procedimiento de concesión de la subvención prevista en el presente Acuerdo corresponde al Director General de la Consejería de Economía, Empleo y Comercio, u órgano competente en caso de modificación organizativa.

2.- El Director General de Economía, Empleo y Comercio realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3.- Las actividades de instrucción comprenderán las actuaciones previstas en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones. De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, competente para la propuesta de concesión, estará compuesto por el Director General de Economía, Empleo y Comercio y tres empleados públicos de la Consejería.

4.- La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que en el plazo de cinco días comuniquen su aceptación.

5.- Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 11.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1.- El plazo para resolver y notificar sobre las solicitudes presentadas al amparo de las presentes Normas será de TRES MESES desde la publicación de la convocatoria.

2.- Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, de conformidad con el artículo 25 de la ley General de Subvenciones, resolverá el Consejero de Economía, Empleo y Turismo.

3.- La resolución del procedimiento se motivará de acuerdo con los criterios de valoración aplicados, debiendo en todo caso quedar acreditados, los fundamentos de la resolución que se adopte.

4.- La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes.

5.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados dará a entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

6.- Se podrá instar al beneficiario para la reformulación de su solicitud. Para dicha reformulación se atenderán a las previsiones contenidas en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 12. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

La resolución de adjudicación se notificará a los interesados en el domicilio señalado en sus solicitudes de conformidad con lo señalado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1.- Ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la ayuda en la forma, condiciones y plazos establecidos.

2.- Justificar ante la Consejería de Economía, Empleo y Turismo la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3.- El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control, así como facilitar cuanta

información sea requerida a la entidad beneficiaria por la Consejería concedente, la Intervención de la Ciudad, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

4.- Comunicar a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

5.- Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

6.- Comunicar a la Consejería concedente todos aquellos cambios de domicilio de la Entidad beneficiaria durante el período en que la misma sea reglamentariamente susceptible de control por los órganos competentes.

7.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, de la Ciudad Autónoma de Melilla. Tal y como se ha señalado en el artículo 2.3 de las presentes Bases, el beneficiario deberá hacer constancia expresa de la subvención o ayuda acordada por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo la imagen corporativa institucional que ésta le facilite en toda la información o publicidad que de la actividad subvencionada realice, en su caso, difundiéndola de modo adecuado y situándola en lugar destacado y visible, de manera que sea suficientemente perceptible, por ejemplo, mediante una placa o similar.

8.- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable.

9.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluido los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10.- Presentar cuantos informes técnicos o informativos sean solicitados por la Consejería concedente.

Artículo 14.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

1.- El abono de la subvención se hará en dos pagos. El primero de hasta el 75 por ciento del importe total de la ayuda concedida, una vez haya recaído la Resolución correspondiente.

2.- El pago final de la ayuda se afectará a la presentación de los documentos justificativos por el 100 por 100 del gasto aprobado en la resolución de concesión.

3.- Si no se justifica debidamente el total de la actividad subvencionada se procederá a la regularización del exceso obtenido a la vista de los justificantes no presentados o no aceptados en el último pago y, en su caso, al reintegro del exceso obtenido.

4.- En el caso de que las condiciones establecidas en las presentes Normas y/o los objetivos establecidos en la resolución de concesión sólo se cumplan parcialmente, ello podrá dar lugar al pago parcial de las cantidades concedidas.

Artículo 15. JUSTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA SUBVENCIÓN

1.- La rendición de la cuenta justificada constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que deben incluirse, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del proyecto para la que fue concedida la subvención.

2.- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad y demás normativa reglamentaria. De conformidad con el artículo 73 del Reglamento General de Subvenciones se podrán aportar como documentos justificativos de los gastos realizados fotocopias compulsadas de los documentos originales cuando la imputación a la subvención sea parcial.

3.- La presentación de la rendición de cuentas se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto o actividad, salvo que las normas de las Bases de Ejecución del Presupuesto señalen otro plazo inferior.

4.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 16. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

1.- Cuando se alteren las circunstancias tenidas en cuenta para conceder la subvención o cuando se constate el incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión, hasta el punto de imposibilitar o desvirtuar los objetivos especificados en el proyecto o fijados en la concesión, podrá procederse a la modificación de la resolución por la que la subvención fue concedida, incidiendo en la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario, o en su caso el importe a reintegrar, previo expediente y con audiencia de los interesados, atendiendo en todo caso a criterios de proporcionalidad.

2.- La subvención concedida es compatible con las que para el mismo objeto subvencionado se pueda percibir de otras Administraciones Públicas o personas físicas o jurídicas privadas.

3.- Es incompatible con otras ayudas que por el mismo objeto pueda percibir de otras Áreas o Entidades dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla. La obtención sobrevenida y concurrente de estas Ayudas dará lugar a la modificación de la resolución de concesión o reintegro, en su caso.

Artículo 17. REINTEGRO

Son causas de reintegro las previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Asimismo podrá dar lugar al reintegro el incumplimiento el deber de comunicar a la Consejería concedente la obtención de ayudas, subvenciones por la misma finalidad así como la negativa u obstrucción a las actuaciones de control y comprobación por parte de la Consejería u órganos competentes de la Ciudad o de control estatal o comunitario.

El procedimiento de reintegro será el previsto en los artículos 41 y siguientes, así como en el artículo 94 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones.

Artículo 18. RÉGIMEN SANCIONADOR

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y serán sancionables incluso a título de simple negligencia.

En cuanto a la regulación y tipificación, se estará a lo previsto en el Título IV de la citada Ley, correspondiendo al Consejero de Economía, Empleo y Turismo la competencia para imponer las sanciones, y la instrucción del procedimiento a la Dirección General de la Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 y 103 del Reglamento General de Subvenciones.

La imposición de sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo que se regirá por procedimiento establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, o norma que lo sustituya.

Artículo 19. SISTEMA DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla las presentes Bases, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Ciudad, ponen fin a la Vía administrativa, pudiendo ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo Consejo de Gobierno, o ser impugnadas directamente ante el Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.

FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA 2008

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

(Una única solicitud por artesano individual, empresa artesana o asociación de artesanos)

(Si se presenta más de un proyecto se habrá de presentar por orden de prioridad para su subvención)

Don/Doña.....con
D.N.I. n.º.....comparece en representación de (si mismo o empresa).....con C.I.F.
n.º.....y con domicilio a efectos de notificación en

Localidad.....Municipio.....

Teléfono.....Fax.....

Correo electrónico.....Página web.....

Número de Registro en el Registro General de Artesanos.....

EXPONE:

Que a la vista de la Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2008, considerando que reúno todos los requisitos exigidos, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada Orden, asumiendo todas las responsabilidades que pudieran derivarse del uso inadecuado de la misma.

SOLICITA:

Se tenga en cuenta su proyecto o proyectos a la hora de otorgar las ayudas para la realización de proyectos en materia de fomento de la actividad artesana, ejercicio 2008

A continuación se hará una descripción de la actividad a subvencionar

a) Denominación del proyecto o acción concreta a desarrollar.

b) Descripción del mismo, incluyendo una enumeración detallada de cada una de las acciones que lo componen.

c) Fecha de inicio y finalización del programa, proyecto o acción.

d) Lugar donde se van a desarrollar las acciones, especificando la dirección completa en su caso.

e) Valoración económica del coste total del proyecto, detallando los conceptos de gasto subvencionables, conforme a lo establecido en este Acuerdo, así como la cofinanciación de la entidad.

f) Presupuesto detallado de las inversiones a realizar, mediante la presentación de factura pro forma o similar. (El presupuesto desglosado por partidas se deberá justificar al 100%).

g) Subvención solicitada

h) Otras ayudas recibidas

ANEXOII.

FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA

2008

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

(marcar con una x los documentos que se aportan)

" Solicitud de subvención y memoria explicativa del proyecto incluyendo presupuesto detallado de las acciones a realizar según ANEXO I.

" Copia compulsada del N.I.F. o C.I.F., según el solicitante sea persona física o jurídica y, en todo caso, N.I.F. del firmante de la solicitud..

" Copia compulsada del poder de representación suficiente, cuando el firmante de la solicitud lo sea en representación de una persona jurídica.

" Copia compulsada de la escritura de constitución actualizada de la persona jurídica, cuando el solicitante tenga esa naturaleza, no será necesario presentarla si ya se encuentra en la Dirección General de Economía, Empleo y Comercio y no ha sufrido modificaciones.

" Certificado de la entidad bancaria donde se especifique el Código Cuenta Cliente del solicitante (20 dígitos), en documento original, según ANEXO IV.

" Declaración sobre otras ayudas económicas, solicitadas o recibidas para la misma finalidad de otras Administraciones Públicas, Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, según ANEXO III.

" Declaración responsable de no estar incursa en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según ANEXO V.

" Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener pendiente de justificación subvención alguna otorgada por la Ciudad Autónoma

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la inversión u obra propuesta, aceptando las condiciones establecidas por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, en la orden reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas a artesanos individuales y empresas artesanas no individuales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del sector artesanal, para el ejercicio 2008. Igualmente, se compromete a la justificación del gasto, de

acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Así mismo, la entidad o persona solicitante autoriza a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo a obtener la información que consta en la Agencia Tributaria y en la Tesorería de la Seguridad Social, a efectos de constatar el cumplimiento del requisito referido a la inexistencia de deudas con dichas Entidades Públicas.

Melilla , a.....de.....de 2008

EL SOLICITANTE

ANEXO III.

FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA - 2008

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D.por sí o en representación de y en calidad de de dicha entidad, ante la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, DECLARA:

Que (Si/No) se han solicitado otras ayudas económicas parade otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales (si procede):

A) Ente:

Importe:

Solicitada/Concedida (Tachar lo que no proceda)

B) Ente:

Importe:

Solicitada/Concedida (Tachar lo que no proceda)

Así mismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo cualquier modificación de lo declarado, que se produzca con posterioridad.

Melilla, a de de 2008

EL SOLICITANTE,

Fdo.:

(1) SI/NO, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) y B) para cada una de las ayudas

ANEXO IV.

FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA

2008

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA BANCARIA
Y CERTIFICACIÓN DE CUENTA CORRIENTE

D/Dña.....Como.....o como.....de entidad.....con domicilio en..... solicita acogerse al sistema de transferencia bancaria legalmente establecido, manifestando que las subvenciones que se conceden a mi o a la entidad por mi representada sean abonadas por conducto de :

Banco o Caja:.....

Sucursal:.....

Dígito de Control:.....

Nº de C.C./Ahorro.....

V.º B.º Entidad Bancaria (Firma y sello)

En Melilla.....a.....de.....

Fdo:

ANEXO V.

FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ARTESANA
2008

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INCOMPATIBILIDADES Y DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D^a....., con N.I.F. n.^º

Domicilio:Localidad:

C.P.:....., Provincia:.....

En representación de la empresa

Con C.I.F. n.^º

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el citado artesano individual o empresa artesana no está incursa/a en ninguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los térmi-

nos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias. Que el citado artesano individual o empresa artesana no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a la que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impidan obtener la condición de beneficiaria de la subvención solicitada, en los términos recogidos en el artículo 2 de la presente regulación.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el citado artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable.

En a dede 2008.

Firma del/la solicitante,

Fdo.:

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y COLECTIVOS SOCIALES

1863.- LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS Y ESPERA CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA MAYORES DEL AÑO 2008.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 17 de julio de

2008, registrada con el número 1477, ha dispuesto lo siguiente:

Una vez examinadas las alegaciones formuladas a las listas provisionales y concluido el proceso de selección de beneficiarios del programa de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre para Mayores, correspondientes al año 2008, organizados por la Viceconsejería del Mayor y Relaciones Vecinales de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por el órgano colegiado, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las siguientes LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS AL PROGRAMA DE VIAJES PARA MAYORES CORRESPONDIENTE A 2008.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

LISTA DE ADMITIDOS AL PROGRAMA DE VIAJES BALNEOTERAPÉUTICOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
GOL GARCIA MANUEL	22082056
PUERTAS GALAN ANA	45235029
CREMADES*PEREZ,DOLORES	45223901
MAGAÑA LOPEZ CARMEN	45224367
POZA*GARCIA,JOSEFINA	45228343
NAVARRETE LOPEZ VIRTUDES	45243577
MIMUN AMAR MOHAMED	45290186
LAMJAHDT LAITMAS	X3190604
DE HARO VALERO ANA	27026380
LOPEZ*GOMEZ,CARMEN	45254898
MOH*ALI,MAHYOUBA	45285702
MOYA*MIRA,CONCEPCION	45216818
MORALES*LUQUE,ROSA	45256954
HAMED ALI RAHMA	45287467
MARTINEZ REQUENA MARIA	45245966
DIAZ PRADA CARMEN	45249656

KADDUR BUAZZA ZAHRA	452285273
ANA MARTIN SANTIAGO	45212072
GONZALEZ GRIS JOSE	45204546
GARCIA MARTINEZ ROGELIA	45209219
AMAR*MOH.TAHASANT	45287121
MORENO*FERNANDEZ,CARMEN	45242381
MORENO*FERNANDEZ,DOLORES	45228446
RUIZ*SEGARRA,CONCEPCION	45239953
HAMMU SACH OULIOU YAMINA	45288809
MOHAMED AMAR CHRIFA	45286019
MORENO*GALLARDO,MARIA	45212908
AMAR MOHAMED, MIMUNT	45291144
BOUMEDIEN HAMED MALIKA	45278790
RAMCHAND*NANWANI,JANKIBAI	45303571
TAHAR*MOHAMED,ZULIHA	45288371
BELMONTE*GONZALEZ, BERNARDO	45240360
BONILLA*GARCIA,LUCIA	45257010
BERMUDEZ*ALARCON,MARIA	45217792
CABRERA*UBEDA,ISABEL	45252231
CAÑA*LIMA,CARMEN	45200827
CAÑA*LIMA,BIENBENIDA	45220649
CALERO*MENDOZA,MARIA	45219638
CAMPOY*HARO DE,MARIA	45226126
FERNANDEZ*CORDOBA DE, RAFAEL	45239104
AMAR*SSUSI,FATIMA	45286443
AVILA*VIVANCOS,CATALINA	45214343
AMAR*BACHID,FADMA	45285773
ABDESELAM ALI FADMA	45290475
FAZ*NUÑEZ,ANGELES	45240544
DOMINGUEZ LARA, CARMEN	45219272
CHOZAS VELASCO FRANCISCO	45237020
RODRIGUEZ PRIEGO ANA JOSEFA	45237021
MOHAMED HADDU HASSAN	45286924
KADDUR BEKAI FATIMA	45284596
AANAN*AISA,TAANANT	45288100
MOHAMED*MOHAMED SEDIK,AYADA	45285930
MOHAMEDI*AL-LAL,KHADIJA	45291183
HAMED*MEHAYUB,FADMA	45292735
EL OUAKILI*EL OUAKILI,EL GHALIA	45317312
MOHAMED ABDE-LAH MOHAMED	45286216
EL HADI KADDUR, AICHA	45288092

FORTES*SANCHEZ,IGNACIO	45205453
LEIVA JIMENEZ MANUELA	45205454
RODRIGUEZ*ROSA DE LA,JESUS	45202910
MORENO ROMERO, REMEDIO	45242899
MUÑOZ*MIRA,GABRIEL	45233526
RUIZ FUENTES, Mª PILAR PAZ	45250789
GONZALEZ*MENENDEZ,PEDRO	45213451
LEVY MARTIN, TERESA	45231151
FERNANDEZ*JIMENEZ,MANUEL	45227960
RUBIO LOPEZ CARMEN	24047974
PASCUAL*FERNANDEZ,JOSE	45229509
MARTINEZ PINTO PILAR	45236885
GOMEZ*BONILLA,FRANCISCO	45221207
LOPEZ GOMEZ FRANCISCA	45248362
RICO*GONZALEZ,FRANCISCO	45226423
BERNABE GARCIA, ISABEL	45247466
VILLEGRAS*CARMONA,ISIDRO	45235662
PEÑA MARTINEZ, INES	45231760
GORDILLO*RODRIGUEZ,CARMEN	45217451
COMPAN GARCIA, DIEGO	45201882
HACH-MOHAMED*ABDELLAH,ISMAEL	45284884
AL-LAH MOHAMED, ZUBIDA	45284275
GAJETE*PINEDA,JULIO	45226592
JIMENEZ MOLERO SOLEDAD	45242480
SANCHEZ*MARTINEZ,JOSE	45235092
PEREZ VEGA, ANA Mª	45255353
GALLEGO*GALVEZ,CARLOS	45213141
RUIZ ORTEGA ANA	45237422
FERNANDEZ HIDALGO, FERNANDO	45222526
RUIZ RODRIGUEZ AMPARO	45244591
GONZALEZ ALVAREZ CARMEN	45237387
MESAUD BACHIR MOHAMED	45284022
MIZZI LOPEZ, JOSÉ	45204388
ORIHUELA GUERRERO, JOSEFA MONS.	45243135
MORALES BORDA JOSE	45220072
GONZALEZ BELMONTE MANUELA	45220600
JIMENEZ SEGURA MARIA	45217704
CALDERON PEREZ MARIANO	45215924
RAMOS NEBRO FRANCISCA	45215925
GUTIERREZ GODOY MARIA	45203244
GONZALEZ SANTIAGO ARTURO	45211023
CASTAN LOPEZ JUANA	45211024
MUSTAFA*ABDELKADER HANAFI,FATIMA	45284354

MOHAMED MOHAMED AICHA	45285694
GONZALEZ*LOPEZ,CARMEN	45214010
DIEZ*BLAZQUEZ,JUAN	45219662
MOHAMED*HAMMOU,YAMINA	45293417
VAZQUEZ*ANDUJAR,TRINIDAD	45251602
HERNANDEZ*SORIANO,DOLORES	45252836
GONZALEZ MADOLELL FEDERICO	45224329
RODRIGUEZ RABANERA TERESA	45249913
ABDELKADER MOHMED MIMONA	45287263
PRADO FUENTES ANGELES	45227129
MORENO*GALLARDO,ROSARIO	45203339
CUADRADO*IBAÑEZ,JOSEFINA	45234946
CARRASCO*CANO,MARIA DOLORES	45256130
FERNANDEZ*CARMONA,CARMEN	45250420
FERNANDEZ*RIOS DE LOS,AMALIA	45215332
MOHAMED*ABDEL-LAH,MIMUNT	45288646
ABDELKADER*HADDOU,MAMMAT	45287773
GALIANA*GALIANA,JAIME	45223724
LOPEZ*CRUZ,MARTINA	45234334
PRADO FUENTES CONCEPCION	45222580
MOHAMED AANAN, FADMA	45264032
NAVARRO*VALDERRAMA,ADELAIDA	45254358
ALVAREZ*MILAN,MIGUEL	36635392
MAYO*CUADRA,ANA	27818086
NAVARRO*FERNANDEZ,CONCEPCION	45226812
VILLEGRAS*SOLER,ANTONIO	45236750
MUÑOZ FRAILE FERNANDO	45210226
ESCOBAR MARTIN CONCEPCION	45225980
JIMENEZ*FLORES,ANGELA	45255526
MONERO*GONZALEZ,JOSEFA	45214029
DRISS*MEZZIAN,ABDELKADER	45286915
MOHAMED*BUTIEB,AICHA	45289696
MOHAMED*AL-LAL,DRIS	45289722
ELUARTI*HANAFE,ABSELAM	45295142
HACH AOMAR MOHAMED ABDELAH FADMA	45286605
ALVAREZ*NAVARRO,MARIA CARMEN	45227826
BARBERO LOPEZ JOSE	45243396
GOMEZ*FERRERA,LUIS JOAQUIN	8382236
RODRIGUEZ RODRIGUEZ Mª LUISA	8380778
FERNANDEZ*VARGAS,FELIPE	45231112
APARICIO AZNAR, ENCARNACIÓN	45253464
SI*MOHAMEDI,HACH TAHAR HACH MIMUN	45286224
MOHAMED ZALIOUH, FARIDA	45286223

AMAR*MOHAMED,EL MOHAMEDI AHMED	45287883
MOHAMED ALITTLEITMAS	45291229
MOHAMED*BEN YELUN,ABDEL-LAH	45281340
TALBI BEKKAY MARIEM	45289427
PEREZ*JIMENEZ,GINES	45246462
ESCOLANO LUPION GENOVEVA	45250895
RODRIGUEZ*ROSADE LA,CRISTOBAL	45230487
AMORES MOLINA CANDIDA	45240050
SALGUERO*ANDUJAR,CARLOS	45241889
MEDRANO CORTES JOSEFA	45241884
SIERRA*MANZANO,EMILIO	45210141
MARQUEZ MOLINA ROSALIA	45220422
LAGHMI*EL-HOUSSAIEN,LAARBI	45301084
AL-LAL AMAR FADMA	45291109
QUESADA*RODRIGUEZ,ANTONIA	45217025
ABAD BURGOS RAFAELA	45243780
RUIZFIERREZ EDUARDO FELIX	45253212
RODRIGUEZ RAMIREZ JUAN	45234697
ATENCIA PEREZ NIEVES	45255457
AMAR MIMOUN EL IDRISI MOHAMED	45293825
EL MOUSSAOUI TAMAANANT	X0882858
GOMEZ GIRON, JOSE	74760221
MILLAN JIMENEZ JOSEFA M ^a	74784078
GARCIA*PEREZ,RICARDO	45258877
VAZQUEZ MARIN, ANA	45236306
CABRERA UBEDA CARMEN	45252253
KADDUR AHMED ZOHRA	45285228
BERTOMEU FERNANDEZ MARIA	45207220
MOH HACH MOHAND AICHA	45288035
PEREZ SIERRA MARIA	45208884
MOHAND HAMED MIMONA	45201348
DIAZ RAMOS PROVIDENCIA	45213433
DELGADO*FERNANDEZ,ANTONIO	45236685
ALCARAZ LOPEZ ISABEL	45245441
PEREZ*CAÑADA,MELCHOR	45203122
CAÑADAS SEGURA ANA	45232763
HAMIDA BENAISA YAMINA	45291386
SERRANO*PEREZ,DOLORES	45211908
PLATERO*FERNANDEZ,TEODORO	45225691
SEMPERE MARTINEZ ENRIQUETA	45244415
AMARUCH*HADDOU,FADMA	45254358
GARCIA*POMARES,PEDRO	45288371
MARTINEZ GONZALEZ M ^a SALUD	27176322

NAVAS*ALBA,CRISTOBALINA	45233891
MONERO*GONZALEZ,ISABEL	45234999
LEAL*SANCHEZ,ROSARIO	45285375
LUNA*VALVERDE,JUAN	45295142
GALVEZ*MEDINA,ANTONIA	45288100
VALLEJO UROZ, SOLEDAD	45208391
COLOMERA*SANCHEZ,CARMEN	24616004
BENTAHER MOHAMED BOUZIAN	5420903
ZARRABI MOHAMED RABIA	5420902
HOYOS*ALBA,MARIA	45252231
GILABERT*CUENCA,JOSE	45044984
PEREZ JIMENEZ, Mº CARMEN	45243882
ESCARABAJAL*ESCARABAJAL, MANUEL	45256137
PEREZ ROBLES JOSEFA	45216037
MOHAMED*AHMED,AICHA	45286200
MOHAMED*AL-LAL,FATIMA	45289359
BAUTISTA*ARROYO,CECILIA	27540772
SANJOSE*IZQUIERDO,AGAPITA	12075370
ROMERO*ESPINOLA,JESUS	23960173
GAMEZ*ESPAÑA,LUISA	45205258
MOHAMED*ALI,YAMINA	45289322
CALDERON*DIAZ,LUCAS	45202648
RUIZ REINAUD DOLORES	45203092
CASTILLO*RODRIGUEZ,ROSA	45207759
PASCUAL*RUBIO,MIGUEL	45227272
VILLALOBOSTELLO, TERESA	45227492
MARQUEZ*MARQUEZ,MERCEDES	45233712
KICHOU*AMAR,YAMINA	45317293
MERCADER*FERNANDEZ,ELISA	45241985
AOMAR*ARAB,MOHAMED	45285501
MOHAMED HACH MOMAMED, HADDA	45285500
ANANO MOHAMED, MIMONA	45288187
MIMUNT HAMMU "AMHANDI" ABDELKADER	X 0867503
EL MADMADI LOUIZA	X 5330486
MARQUEZ*MARQUEZ,FRANCISCO	45240984
TRAPEROLUQUE,FRANCISCO	45200720
NUÑEZ NAVARRO, ANA	45223581
AL-LAL*MOHAMED,FATIMA	45288114
MOHAMED DOUDOUH, HAMED	45287794
GOMEZ*UROZ,JOSEFA	45209934
PICON*SUAREZ,MARIA LUISA	45230798
MOHAMED*CHERIF,HADIYA	45290628
AL-LAL MOHAMED LUARTI, FADMA	45295094

OUCHEN ASBAY MOHAMED	45324162
MOHAMED MOH, FADMA	862572
LOPEZ*TORREGROSA,MARIA	45228186
LUQUE*MUÑOZ,RAFAEL	45233688
SUAREZ URBANO, FRANCISCA	45235791
EL MAACH*SAMOUR,MOHAMED	45321236
MAACH FATIMA	X-0890108
MOHAMED*MAANAN,TLEITMAS	45290212
MOHAMED LAARBI, SALAH	45290213
MARTIN*ARAGON,ANA	45227057
MOHAND*ALI,MIMONA	45282794
ISMAEL*HADDU,FADMA	45287385
FONT DELGADO, ANTONIO	45215161
ZARAGOZA PEREZ, ANTONIA	45215162
EL*MOUKHTARI,AMASAUD MIMOUN	45301615
MOHAMED HACH ABDEL-LAH HACHA, MIMONT	45277293
MOHAMED*MORET,ARADIA	45289236
AGHADDAD*MEZIAN,AHMED	45299902
AHMED*ALI,FATIMA	45292142
GRIS*GILBERT,ANTONIA	45241970
CHAIB*MIMON,MIMONA	45285428

LISTA DE ESPERA BAÑOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SAMPER TORRECILLAS MERCEDES	45203470
PEREZ*GIL,MARIA	45209647
QUINTEROVILLAR ANTONIO	32107635
PEREZ ESCAMEZ BEATRIZ	45255159
MARTINEZ GARCIA CONCEPCION	45214568
DIAZ FRANCO JOSEFA	45225875
ABAD CASTELLVI IRENE	39741622
MOHAND ALI FADMA	45289071
ABDELKADER*MOHAMED,OMAR	45269542
MOHAMED LIAZID, LALLIA	45282580
MOHAMED*HAMMU,MUSTAFA	45285375
AOMAR MOHAMED, FATIMA	45258233
AL-LAL*SALAH,FADMA	45291990
GONZALVEZ*VEGA,JOSEFA	45213627
TOVA*GALLEGO,FRANCISCA	45211074
MOH*HADDU,YAMINA	45285418
ABDELKADER*MOHAMED,MIMOUNT	45288442

HACH-AOMAR*MOHAMED-ABEL-LAH,NOUNOUT	45286604
BEN AMHAND EL MAHI ARKIA	1663143
MINUN*MADANI,YAMINA	45291739
ROSALES*SUAREZ,JOSEFA	45227058
ABDESLANN*HADULL,JANINA	5235578
ASMANI*MOHATAR,FATIMA	45261237
BEN MIMUNT HACH DUDUH, BENSIAMAR OMAR	45292807
PARDO*GARCIA,JOAQUIN	45216175
MORENO RODRIGUEZ, FRANCISCA	45245391
GAJETE*PINEDA,ANA	45230657
ATENCIA GEA, ANA	45253760
GONZALEZ*SUAREZ,FRANCISCO	45244380
CAÑETE CAÑETE, MANUELA	45251324
ALGARRA*ZAPATA,CARMEN	45215443
MOHAMEDDI*DUDUCH,SAGUER	45286688
MOHAMED AMAR, HABIBA	45285179
MOHAMED*SAID,MALIKA	45285710
HAMED*MOHAMED,FATIMA	45285733
MOHAMED*MOHAMED,YAMINA	45282274
HERRERA*MARZO,JUAN	45209870
GOMEZ HERRERA, CARMEN	27071505
MARTIN*BARRIOS,DOLORES	45226560
MOHAMED*AMAR,HAMED	45269400
MOHAND HADDU, MIMONA	45265334
BUYEMAA ABDELSELAM ABDELKADER	45287091
MOHATAR ABDEL-LAH MIMOUNT	45287089
ACEBAL HERNANDEZ ELOISA	45258343
DAMIANO*NUÑEZ,MARIA DEL LA LUZ	31799157
ARANDA MANZANARES ANTONIO	45239486
ALONSO PERIZENCARNACION	45249471
MARTINEZ*PEÑA,CARMEN	45250712
KADDUR*AMAR,HOSSAINE	45285048
ABDELKADER AMAROUCH, MIMOUNT	45285049
GORRI DIAZ ROSA	45249692
CUENCA*DIAZ,MARIA	45202013
FUENTES ARROYO, LEONARDO	45223402
NAVARRO VAREA FUENSANTA	45240484
JIMENEZ CRESPILO JUANA	45228248
TOVA*GALLEGO,AMALIA	45211595
RODRIGUEZ*VISEDQ,JOSEFA	45218846
GARCIA ATENCIA DOLORES	45254947
ESCARABAJAL*MUÑOZ,ANTONIO	42577542
GARCIA RAMIREZ ISABEL	45227400

RODRIGUEZ MUÑOZ, JUAN	45216011
CAMPOS MARTINEZ ANA	45235806
CUDINACH*ESCRIBANO, CARMEN	45247943
RODRIGUEZ SIERRA MANUEL	45238340
CARMONA REQUENA CARMEN	45246480
GONZALEZ*LOPEZ, FERNANDO	45239968
FERNANDEZ IBARRA Mª ROSA	45253810
LOPEZZARAGOZA LAZARO	45236185
SALGUERO ANDUJAR ROSA	45251639
CAPARROSTORTOSA, EDUARDO	45247093
OLMOS SANTANA MANUELA	45264526
LOZANO HERNANDEZ JOSE	45249867
BETORET PEREZ ROSARIO	45251040
DIAZ RODRIGUEZ ANGELINA OLGA	11205888
MORALES RUIZ RAFAEL	45224666
ARANDA RODRIGUEZ ASCENSIÓN	45210195
GONZALEZ PEREZ DE GUZMAN ANTONIO	45232665
BANDERA TRASCASTRO ANA	45229208
PASTOR*CUETO, ISABEL	45220023
RODRIGUEZ*BARRIONUEVO, MARIA DEL CARMEN	45238051
GONZALEZ LOPEZ JUAN ANTONIO	45241916
SANCHEZ MARTINEZ Mª DOLORES	45257156
IBAÑEZ DIAZ FRANCISCA	45254316
RODRIGUEZ*RUIZ, TERESA	45246117
BELTRAN SANCHEZ, JOSE	45220809
VELASCO VELASCO, ANTONIA	45243781
GARRIDO*OLMO, ANTONIO	23413676
VILCHEZ LOPEZ PILAR	23591759
GARCIA FERNANDEZ RAMON	45206492
GOMEZ TORRES JOSEFA	45214903
CALVO MARTINEZ CARMEN	45239083
GOMEZ BRU ANTONIO	45202212
ANESTORIBIO ANA	6863043
VILLANUEVA GARCIA, JOSEFA LUISA	45253726
DIAZ CARBALLERA ESTEBAN EDUARDO	1315815
NIETO AGUILAR DULCE	45234398
MONTESINOS ZURITA, FRANCISCO	25263977
MARTIN BARRIOS CONCEPCIÓN	45226660
VILLODRES MOYA, Mª DOLORES	45245421
NAVARRO SANCHEZ, FRANCISCO	45226810
SORIANO ALVARES, GABRIEL	45251940
RAMON PLAZA DOLORES	45262957
DIAZ TORRES, MANUEL	45228383

COCA JIMENEZ JOSEFA	45257494
GALDEANO MORALES, FRANCISCA	45234280
CHAPARRO*LOPEZ, FELIX	45223803
MEDINA GARCIA, Mª CARMEN	45248991
PEREZOLMO ERNESTO	1320042
SAEZ GARCIA LAURA	45242518
GARCIA GOMEZ FRANCISCO AMADOR	8526653
DE LA VIÑA FERNANDEZ Mª LUISA	2447055
MEDINA GARCIA ADELA	45258214
PEREZ BERNAL JUAN	602208
CANOVAS CASTILLO, ANTONIO	45209111
MORENO HEREDIA SEBASTIAN	45248272
MARTINEZ INFANTES, FILOMENA	45240657
ALARCON MARTIN, ANGEL ANTONIO	45235432
VALLES ARRABAL, TERESA	45252122
PASTRANA LOPEZ ANTONIA	45247459
LOPEZ LOPEZ, JESÚS	45248451
GIRON FERNANDEZ, ROSA	45262168
VIRTO MAYORGA, ARTURO	45204740
PEREZ CANTERA MANUEL	45209081
HERNANDEZ CRUZ JUANA	45209082
ELUARTI HANAFE MUSTAFA	45200080
BURRESO LEAL MARIA	45254660
FARAJI MOHAMED MIMOUNT	45288319
MOHAMED YILALI RHADRA	45286164
HADDU MEZIAN FATIMA	45287274
KADDUR ABDELKADER HAMED	45293179
MOHAMED AISA MIMUNT	45285669
ALI AMAR FATIMA	45287261
MOHAMED AL-LALTLEITMAS	45289830
ARQUES ROBLES DOLORES	45209133
EDERY ECHECURRY SAMUEL	45272350
TAHAR MOHAMED FADMA	45385274
FERNANDEZ MARTINEZ MARIA	45242907
MOHAMED BELCASEN FADMA	45291935
ATENCIA PEREZ JOSEFA	45242105
EL HADDAOUI MOHAMED	X2888342
BENAHMED FADMA	X2888319
CORREA CAZORLA CARMEN	45218595
TERUEL CASTILLO ROGELIA	45216257
MOHAMED AMAR DRIFA	45290640
MOLINA CAMARERO MODESTA	45208131
MOHADDUM MIMONA	45286942

MOHAMED HADDU FATIMA	45287759
MOHAND MOH FARES	45285181
KARKACH BOUDOUCH AHMED	45288072
HACH MOHAMED LUISA	45287543
GARCIA ROMERO FRANCISCO	45214348
MARTINEZ GARCIA CARMEN	45214349
PARRA ALEDO ANTONIA	45220148
ALVARADO MONTORO MANUEL	45240110
PEREZ GUZMAN Y SORIANO PEDRO	45248345
ALVAREZ HONTORIA	45248346
ABDELKADER AL-LAL TLEITMAS	45288740
MOHAMED AMAR ANANA	45284191
CABEZO CONESA SUSANA	45253051
MIMOUNT MOHAMED FATIMA	45287880
NUÑEZ*GARCIA, MIGUEL	45212654
LUNA VALVERDE AURORA	45204800
MOHAND AL-LAL YAMINA	45285504
AHMED DOUDOUCH FADMA	45289393
MOHAMED ABDELMALIK BENAISA	45285369
MOHAMEDI AMAR YAMINA	45284702
MOHAMED ALI ISMEIL	45287870
TAHAR MOH MAMMA	45287047
BOUROUA HACH TAMIMUNT	45318257
ASBAI HASSAN MOHAMED	36572741
MOHAMED AL-LAL LUISA	45288417
MIMOUNT MOHAMED TAHHANANT	45288227
CALVO CONTRERAS CONCEPCION	45217156
ALVARO PLAZA MARIA	45239396
BENAISA ABDELKADER FADELA	45290358
RIVERO SEBASTIAN CONCEPCION	45221871
VALDERRAMA GONZALEZ ADELAILA	45244631
GARCIA PEÑA Mª DEL CARMEN	45235099
NAVAS ALBAS SEBASTIAN	45239340
SERRANO GONZALEZ Mª DEL PILAR	45239320
LOPEZ DECORADOR JOSE	45217579
BALLESTEROS PEREZ CARMEN	45217580
CUADRADO MONTERO FRANCISCO	45222257
RODRIGUEZ SUAREZ Mª LUZ	45228124
ONTIVEROS LOPEZ TERESA	45255926
ORTEGA CASERMEIRO BENITO	45217945
CASTILLO PALOMO MANUELA	45217946
GARCIA URRUTIA LEONOR	45228482
GUIRAL PEREZ MANUEL	45203885

DIAZ PEÑA GABRIELA	45233781
MUÑOZ MIRA FRANCISCO	45223243
JAEN MARTINEZ MANUELA	45223244
MARTIN COMPANY JOSE	27074913

LISTA DE EXCLUIDOS BALNEOTERAPÉUTICO

APELLIDOS Y NOMBRE, MOTIVO	DNI
CHAIB MESAUD, FADMA, POR EDAD	X - 0888257
MOHAMED HAMED FATIMA, POR EDAD	45282978
MOHAMED AANAN, FADELA, POR EDAD	45265906
COBOS CERBETTO, TERESA, POR EDAD	24769870
ONTIVEROS LOPEZ, JOSEFA, POR EDAD	45259531
EL HANAFI EL HANAFI, ZINAB, RENUNCIA VOLUNTARIA	1663268
CARRETERO LOPEZ EMILIA, RENUNCIA VOLUNTARIA	45231358
MOHAMED MOHAMED YAMINA, DOCUMENTACION	45288265

LISTA DE ADMITIDOS OCIO Y TIEMPO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
MOÑINO MORENO ERNESTO	24801961
NOTARIO SEPULVEDA ISABEL	24802107
RIVERO SEBASTIAN CONCEPCION	45221871
ALMAZAN FLORES Mª SOLEDAD	45218930
GOMEZ FERNANDEZ ISABEL	45251561
COHEN BENAIM MERCEDES	45220381
MOLINA CAMARERO MODESTA	45208131
MOLERO UBAGO EMILIA	45242544
CARO ARCAS ENCARNACION	45211243
MARTINEZ RABANEDA ENRIQUE	45215897
MENDEZ MOYA Mª PILAR	45246254
PINTOR CASTRILLO ISABEL	45201105
GAJETE PINEDA FRANCISCA	45248084
GONZALEZ JIMENEZ MIGUEL	45239301
POMARES SAEZ MANUELA	45242119
HERRERA ARROYO JOSEFA	45243586
ARANDA LOPEZ MARIA	45245852

FELICES TAMAYO SILVERIO	45219126
AOURAG FATIMA	X6450132
GONZALEZ MOYA ANA	45206521
DIONISIO GARCIA ENCARNACIÓN	45218526
MAESO LOPEZ MATILDE M ^a	45249955
LAS GUZMAN ANTONIA	45226784
FELICES TAMAYO ENCARNACION	45242138
VERDEJO PADILLA ANTONIO JOSE	45234388
BAENA CORDOBA CONCEPCION	45249382
LOZANO ZARAGOZA MARIA	45245182
PELAEZ MEDINA ANGEL	45227589
PELAEZ RUIZ VIRTUDES	74750575
RETAMERO PASCUAL ANTONIA	24727758
RAMIREZ BARON ANDRES	45243091
RUIZ RUIZ JUANA	45248466
MIGUELEZ PEREZ ATILANO	45243333
ROBLEZ MATEO JUANA	45252070
MENDEZ COCA M ^a EMILIA	45250288
GALINDO ESPINAR GLORIA	45258325
BACHIRI SALEH MOKHTAR	1662803
ARRAIS BENSIAMAR MALIKA	45313612
MOHAMED ITAHAR SOLIMAN	45285362
MOHAMED MOHAMED HABIBA	45285363
VALLE SOLER JUANA	45252243
HERNANDEZ HERNANDEZ MANUELA	45223389
ROJAS ARJONA JOSE	45235596
MONToya RUESCAS JUANA	45230666
MOHAMED MOH ABDELKADER	45286165
MIZZIAN MOHAMED YAMINA	45286667
ALCALA JIMENEZ SALVADORA	45254623
ANDUJAR AMATE ENCARNACION	45257993
ABDELKADER MOHAND OMAR	45269542
MOHAMED LIAZID LALLIA	45282580
MOLINA PERALTA M ^a DOLORES	45258275
TRELLA MANZANO M ^a DOLORES	45227324
MORENO RODRIGUEZ GUILLERMO	452231772
ROSA GARCIA ISABEL	45252403
RUIZ PEÑA JOSEFA	45246703
LOPEZ REYES ANTONIO	45244449
SOLER ALONSO CARMEN	45248593
MORENO RODRIGUEZ ANGEL	45221917
FERNANDEZ IBARRA ESPERANZA	45260694
ANDUJAR AMATE ANTONIA	45247409

CAÑA CASANOVA JUAN	45239954
ROCA MANZANO MARIA	45245309
ARANDA MANZANARES ANTONIO	45239486
ALONSO PERIZ ENCARNACION	45249471
POLLI BOUGANIM MIGUEL	45278084
GARCIA SOLIS JOSEFA	45253337
GUERRERO ARJONA ANTONIO	45249356
SANCHEZ MAS ARELIA	45249863
GUTIERREZ MORENO Mª JOSE	45222721
FERNANDEZ GONZALEZ ENCARNACION	45251919
FERNANDEZ RIVAS RAFAEL	45234033
VILLALOBOS PEREZ MARIA	45227748
RODRIGUEZ CARMONA ANTONIO	45249075
MARTINEZ MATEOS Mª EULALIA	45263786
LOPEZ ARANDA JOSE	45206565
GUERRERO PLAZA JOSEFA	45234414
REYES IBAÑEZ CARMEN	45260212
ACEBAR HERNANDEZ ELOISA	45258343
GALVEZ ZORRILLA DOLORES	45259607
HUESCA MALDONADO MARCELO	45239967
MOYANO MOLINA MARIA	45216904
MARTOS ROJO AFRICA	45248335
RODRIGUEZ VISIEDO JOSEFA	45218846
CHOLBI BURREZO JOSE	45240575
GARCIA PEREZ CLEMENTA	45249243
HERRERO GONZALEZ JOSEFINA	45219478
CASADEMUNT TOME ANTONIO	45236361
LUQUE DIAZ FRANCISCA	45249138
JANER FERNANDEZ RAFAEL	1370007
JIMENEZ ESPEJO JOSEFA	1374721
CONSUEGRA ESQUINA JOSEFA	30114939
MARTIN BLANCO JOSE	45246940
BERCIANO CAZORLA JOSEFA	45253919
VERA CAZORLA PEDRO	45214805
PUERTO TOLEDO CARMEN	45246144
RUIZ SOLER MANUEL	45243668
PEREZ TORTOSA Mª DEL CARMEN	45259054
MEDINA TORREGROSA JUAN	45213190
ROLDAN PEREZ ROSARIO VICTORIA	45248893
ANAYA MARTINEZ DOLORES	45244230
MARTIN ARANDA JUAN MIGUEL	45246941
GONZALEZ PLATERO VICTORIA	45254753
GOMEZ LLOBREGAT JOSE	45246766

LOPEZ HEREDIA ESPERANZA	45260116
MIGUEL PAZ ANTONIO	45249364
QUINTANA SIERRA Mª DOLORES	45254004
MEDINA RICO ANTONIO	4521908
CAÑADA GIJON TERESA	45253495
AYACHI AYACHI FATIMA	45287791
BERNABE LEON FRANCISCO	45251657
FERNANDEZ NARANJO ANA	45262842
MARTINEZ MARTIN FRANCISCO	45250127
FERNANDEZ MIRANDA Mª CARMEN	45261292
MARTINEZ GARCIA CONCEPCION	45214568
ARRIETA UROZ MARIANO	45217904
GARCIA MEJIAS DOLORES DEL CARMEN	45237413
CALERO MENDOZA FRANCISCO	45212910
COCA JIMENEZ EMILIA	45289542
PEDROSA SANCHO JUAN	45263494
GARCIA GALVEZ MERCEDES	74770038
GARCIA MUÑOZ RAFAELA	45237638
TELLEZ MONTIELE EMILIA	45251978
MONTILLA LOPEZ JUAN	45240467
MIRALLES TORRES Mª ANGUSTIAS	45248350
DIAZ RODRIGUEZ ANGELINA OLGA	11205888
FERNANDEZ BRISEÑO ROSA	45251997
PASTOR REDONDO VICENTE	45244600
LOPEZ MORATA FRANCISCA	45252264
SANCHEZ ARANCE Mª LUISA	45253682
MARTIN IBORRA JOSE	45254944
HERREDIA GIL JOSE	45254711
JIMENEZ TOME NATIVIDAD	45258965
FERNANDEZ BARON JUAN	45252597
SABIO MARTINEZ Mª ISABEL	45258844
ANDUJAR PADILLA Mª DOLORES	45258068
GONZALEZ PEREZ DE GUZMAN ANTONIO	45232665
BANDERA TRASCASTRO ANA	45229208
BUENO GOMEZ FRANCISCA	45257930
FUENTES VISIEDO JUAN	45214055
DIAZ LOPEZ DOLORES	45239872
CORDOBA ROJA SOLEDAD	45257736
SANCHEZ MONTAÑEZ ADELAILA	45208344
MORALES RUIZ RAFAEL	45224666
ARANDA RODRIGUEZ ASCENSION	45210195
TORRES LOPEZ JOSE ANTONIO	45212268
GARCIA GALIANA JOSEFA	45246998

GOMEZ FERNANDEZ JUAN JOSE	4037424
GALLEGOS SOLER ISABEL	45235400
ROBLES ALONSO ANTONIO	45248276
JIMENEZ VELASCO Mª ISABEL	45239459
PLACER VAZQUEZ ISOLINA	34536907
MARTINEZ GARCIA DIEGO	45241383
SERRANO SANCHEZ DIONISIA	46302680
ANTELO MOSQUERO EZEQUIEL	24713543
GOMEZ TELLEZ CARMEN	24707577
ARAGON MENDOZA Mª LUISA	45247013
CHAPARRO LOPEZ FELIX	45223803
MEDINA GARCIA Mª DEL CARMEN	45248991
PALOMO CARBAJAL ANTONIO	45242249
VAZQUEZ DELGADO Mª DEL CARMEN	45261342
PELAEZ MEDINA Mª DEL CARMEN	45257674
MARTIN LUPIAÑEZ JOSE JESUS	45256238
ESTRADA ALVAREZ MARIA	45263359
TORREBLANCA CALANCHA FERNANDO	45216631
LAGUNALUCE ENCARNACION	45245595
OLERT LOPEZ MANUELA	45211973
BAZA BALEYRON Mª DE LOS ANGELES	45207655
TELLEZ MONTIEL Mª DOLORES	45244114
CASTILLO RAMIREZ FRANCISCO	45238518
NAVARRETE JIMENEZ ISABEL	45254243
BAZA BALEYRON JOSE MARIA	45207673
TAVERNERO GURRIA Mª DEL PILAR	45293004
GARCIA GONZALEZ JUAN	45234437
TERREZ RAMIREZ TRINIDAD DOLORES	45254927
POVEDA SANCHEZ ANTONIA	45255285
CASIMIRO MARTINEZ MIGUEL	45254146
GAMEZ GALLARDO SALVADORA	45262761
CASTILLO IGUIÑO Mª JOSEFA	45251558
GOMEZ BRU ANTONIO	45202212
ANESTORIVIO ANA	6863043
JIMENEZ SAEZ ANTONIA	45242976
DIAZ CARBALLERA ESTEBAN EDUARDO	1315815
NIETO AGUILAR DULCE	45234398
CARRILLO CASAS FRANCISCA	45050844
PEREZ RUIZ ANDRES	13251838
VADILLO RUIZ ISABEL	45243604
PEREZ OLMO ERNESTO	1320042
SAEZ GARCIA LAURA	45242518
BAENA PEREZ JOSE ANTONIO	45258888

GUILLOT ARAGON Mª PILAR	45224611
ARRIBAS BARON RAMON	36545391
QUINTANA MORENO ANA	45280912
CALDERAY MARTINEZ ANTONIO	45242029
RODRIGUEZ PEREZ ANTONIA	31548784
BRAVO AZNAR DIEGO	45237081
GUERRERO ALGARRISTA CARMEN	45252138
MEDINA GARCIA ADELA	45258214
PEREZ BERNAL JUAN	602208
REDONDO MORALES JOSE	24817928
SANTANA FALCON REMEDIOS	42704550
DOMINGUEZ FERNANDEZ ANDRES	19385072
DE LA TORRE ROJAS CARMEN	45038686
DIAZ PEREZ AGUSTINA	45252753
TELLEZ PERTIÑEZ JOSE	45244264
SEGURA ALAMILLA Mª DEL CARMEN	45250914
TELLEZ SEGURA JOSE MANUEL	45293415
GARCIA AGUILERA ANTONIO	45248719
BENITEZ PEREZ MERCEDES	45257907
BALLESTEROS GARCIA RAFAEL	45243695
BLANCO CENTENO Mª DE LOS ANGELES	45265809
DIAZ ROMAN MATIAS	45257032
PATINO GOMEZ EDICTA	13690759
BENGUIGUI LOPEZ MERCEDES	45258469
GARRIDO LUQUE ISABEL	45230984
MORENO MORAN CONCEPCION	45220366
PEREZ CANTERA MANUEL	45209081
HERNANDEZ CRUZ JUANA	45209082
BELHER MEHAND MOHAND ALHARCHAoui	45303644
CASADEMUNT TOME FRANCISCO	45232130
PEREZ SERRANO ANGELES	45237707
ROMAN NAVAS ROSA	31543583
MONToya RUESCA MIGUEL	45216394
ROMERO GARCIA MARIA	45238061
PLAZA MARTINEZ CARMEN	45202886
RAMOS DELGADO RAFAELA	45224364
ORTUÑO PLAZA JOSEFINA	45236685
BELMONTE PEREZ FRANCISCA	45241593
MOHAMED LAARBI AICHA	45284647
ABDEL-LAH MOHAMED MEHAMED	
ASBAI HASSAM MOHAMEDI	36572741
MOHAMED AL-LALLUISA	45288417
MATEO MOYA CARMEN	45224921

CARRETERO HERNANDEZ ANGELES	45249622
LUQUE DIAS FLORENTINO	45254243
ROMAN CAMPILLO Mª DOLORES	45258058
CESARES MOYA ANA	45255738
MOHAND ABDEL-LAH MIMUNT	45289035
LEAL SANCHEZ CONCEPCION	45218712
BELTRA ALGARRA FRANCISCO	45205543
SALAS LOPEZ FRANCISCA	45220199
JOSE MAÑE TORRENTS	45200918
FERRON GONZALEZ ANTONIO	45200518
ALVAREZ GARCIA Mª DEL CARMEN	41764716
BUENO GOMEZ ANTONIO	45209619
HERRERA MARZO MATILDE	45214511
GOMEZ BONILLA MANUEL	45232915
JIMENEZ GONZALEZ PRESENTACION	45256513
CERDAN FENOY JUAN	45208184
ESPINOSA ORDUÑA DOLORES	45219393
GARCIA RUIZ ANGELES	45215551
VICOMORANTE TRINIDAD	45238671
CESPEDES ANDUJAR Mª DEL CARMEN	45254555
ARTETO GARCIA AMPARO	45202270
CAÑO ALCANTARA JOSE	45237065
BLAZQUEZ FELICES MARIA	45251062
DELGADO MARTINEZ JOSE	45262144
GARCIA CASTRO Mª MARGARITA	845868
RODRIGUEZ BARRIONUEVO Mª DEL CARMEN	45238051
MADOLELL GIL FRANCISCO	45263612
NAVARRO ALCARAZ REMEDIOS	45263613
NIETO ROPERO FRANCISCO	45236785
JIMENEZ MOLERO MARGARITA	45251563
RUIZ MAGANA JOSE	45248887
JIMENEZ GIULI FRANCISCA	45253533
CASTILLO CAÑETE GREGORIO	45223306
LOPEZ CRUZ ANTONIA	45223307
CLEMENTE GARCIA INOCENCIO	45201961
QUESADA SEGURA VIOLETA	45211865
PULPILLO CAMPOS Mª DOLORES	45266076
AGUILAR SANCHEZ JOSE	1315814
GUERRERO ROMERO TRINIDAD	45238966
BUITRAGO MUÑOZ DELFINA	30074721
ALONSO ALARCON ANGEL	45221476
GARCIA MARTIN JOSEFA	45243316
QUIÑOY GARCIA ANTONIO LUIS	45256176

SALVADOR DEL PINO ROSA DEL CARMEN	27182588
LOPEZ SANCHEZ BENJAMIN	45252214
SANCHEZ BELTRAN Mª ANA	45250310
PAJARES MURILLO ANTONIO	45236460
IMBRODA LOPEZ Mª FRANCISCA	45260062
DIAZ TORRES MANUEL	45228838
COCA JIMENEZ JOSEFA	45257494
ALEDO PUERTO FRANCISCO	45254275
DIAZ SANCHEZ DOLORES	45240797
MUÑOZ MUÑOZ JESUS	45212743
ESPINOSA ORDUÑA MILAGROS	45235756
RIVAS NAVARRETE JOSE LUIS	45227486
AHUIR LARRUBIA FRANCISCA	45216755
PASTOR MARTIN FERNANDO	45222806
FUILLERAT BARON ANTONIA	45237359
VILLEGRAS SOLER ANTONIO	45236750
MUSA-HACH MOHAND TLEITMAS	45287530
CALVO DOMINGUEZ ROSA	45200847
ALBALADEJO ZARCO JOSE	45248523
CESARES LOPEZ FRANCISCA	45253361
MARTIN VAZQUEZ ELENA	24969598
MOHAMED AMAR-UCHEN RHADIJA	45287219
ESTELLER GASCO JOSE Mª	36871103
SEVILLA RUBIO Mª NIEVES	45260605
MARTINEZ TOVAR MANUEL	45215196
ALVAREZ GRASET ARACELI	24991755
MOLINA PASCUAL MARIANO	45207382
ARAGON GOMEZ JOSEFA	45240349
ROSA MARTIN MANUEL	45229894
AMAR MOH LUISA	45291776
BONILLA GARCIA CONCEPCION	45226595
ESPINOSA FUENTES MARIA	45217821
SANCHEZ ZAMORA FRANCISCO	45215433
SERRANO HERNANDEZ ANTONIO	45044984
AMADOR VERA CELA	45044985
MAESTRO ADAN Mª ASUNCION	12515346
BURGOS MONEDERO Mª ROSARIO	45213013
ROMAN ANDUJAR JUAN	31357039
MARTINEZ SANCHEZ ISABEL	4523502
SUAREZ LUNA ANTONIO	45249712
SUAREZ VILLANUEVA ANA Mª	45257898
ZAPATA MORALES LUIS	45233216
SANCHEZ REINA Mª DE LOS DOLORES	45232602

CANO TAPIA JOSEFA	452495558
ROMAN NAVAS ROSA	31543583
DIAZ LOPEZ LUIS	45215875
GARCIA PEREZ FELIX	45252787
MARTINEZ GARCIA ADELA	45259947
VERDUGO BOLET RAFAEL ANGEL	45244302
LOPEZ BLANCO GAITAN Mª DOLORES	45259147
JODAR LOPEZ MANUEL	45249160
TROYANO MONTAGUT GLORIA	45261254
HERMOSILLA ESTEBAN ANA	45219731
FERRANDEZ RIZO ESPERANZA	45237460
AGULLO INFANTE Mª DOLORES	45238426
JAIMEZ SAEZ JOAQUINA	23336158
CEREZO PADILLA Mª DOLORES	45206740
RAMOS GONZALEZ JUANA	45225293
MARTINEZ PADIN DANIEL	45234481
CAÑIZARES LOPEZ JOSE	45208562
TORE VELASCO ROSA	45215404
MOHAMED BEN HACH MIMUNA	45261690
GONZALEZ RAMIREZ ALFONSO	45239833
MARTIN SANCHEZ ISABEL	45249928
SANCHEZ HERNANDEZ CANDIDA	45202536
GOMEZ MARTIN MANUEL	45251364
MORALES SANCHAS ANTONIA	45259301
IBAÑEZ VALLE ANTONIO	45239751
FLORES ASENSIO CARMEN	45256646
CAYETANO BENHAMOU JOSE IGNACIO	45251098
ROMO BENITEZ Mª ISABEL	45251120
MADUEÑO JIMENEZ MIGUEL	45212713
GUTIERREZ BATLLER DOLORES	45203235
LAGUNA DIAZ TRINIDAD	24774212
MUÑOZ CHAMIZO Mª LUISA	45243941
HIDALGO MARTINEZ MARIA	45256048
ALIAS GALLARDO JOAQUIN	45224836
MARTINEZ CLARES Mª HUERTA	45259949
VARGAS MORGADES SALVADOR	37979891
OLIVA NAVARRETE EULALIA	45221963
MARTIN ARANDA ANTONIO	45249869
ESQUINA ALVARES JOSE	45253216
SILES FUENTES JULIA	45243576
PEREZ POVEDANO JOSE LUIS	45249347
MORENO CASARES Mª DEL CARMEN	45261696
MOHAMED ABDEL-LAH LUIS ANTONIO	45283632

GARCIAIBAÑEZCARMEN	23733033
BUENO GOMEZ MARIA	45209617
NIETO BARON RAFAEL	45244933
QUINTEROCAMPOS Mª DEL PILAR	
CAMACHO ALMANSA CARMEN	45246207
RAMOS TORRES ANA	45255311
PASCUAL RUBIO JOSE	45250341
VARGAS GOMEZ CARMEN	45257146
MOHAMED SARDIÑA PILAR	4544435
DELGADO VALVERDE JOSE	45210153
MUÑOZCHAMIZO JOSEFA	45224961
BELMONTE GARCIA ANA	45218010
GARCIA FERNANDEZ Mª TERESA	45247464
SANCHEZ CASIMIRO JULIA	45226969
REYES GOMEZ FRANCISCO	45200255
MUÑOZMIRA ANTONIA	45200256
GARCIA GONZALEZ FRANCISCA	24616004
SANTANA GARCIA LAUREANO	45240530
JIMENEZ PLAZA ISABEL	45214907
PALOMODODERO SANTIAGO	45209426
MEDINA GARCIA SOLEDAD	45247944
LOPEZ GONZALEZ REMEDIOS	45255145
TERUEL SIERRA JOSE	
CARO ARCAS CARMEN	45202285
ORTEGA LABORDA Mª LUISA	45254201
OÑA HUELVA ROSA	45241372
NAVARROMELLADO FERNANDO	45248802
PEREZ MIRAS CARMEN	45208568
VICENTE PEREZ PEDRO	45221795
AGUILAR LOPEZ ROSALIA	45219427
CIENDONES GARCIA Mª LUISA	45215356
ALIAS GALLARDO Mª ENCARNACION	45032943
ORTEGA LAO DAMIAN	45214333
LOPEZ NAVAS ANGELES	45220636
ORTIZ MUÑOZAFRICA	45210870
JIMENEZ GALLARDO EMILIO	45220075
ABELLAN GUTIERREZ ANTONIA	45252477
GUTIERREZ SANCHEZ MANUELA	45202537

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
SEGUI BENEITO M ^a VIRTUDES	21520171
PASTOR CUETO ISABEL	45220023
ALVARO PLAZA MARIA	45239396
POMARES BENAVIDES FRANCISCO	27143454
ESTRADA GARCIA DOLORES	45233851
HEREDIA VALVERDE JUAN	45217573
PUERTO TOLEDO CELIA	45250369
PEREZ NAVARRO ANDRES	45247484
ESCAMEZ LOPEZ ANGELES	45034977
ROBLES MATEO JOSE	45225196
COCA JIMENEZ ISABEL	45254621
DUEÑAS GONZALEZ ANTONIO	23442222
MARTINEZ RABANEDA CARMEN	45233303
FERNANDEZ ROMAN LUCAS	45206166
CESPEDES ANDUJAR PAULA	45228912
LADEVESA PAREJA ELISEO	45225897
GONZALEZ VEGA ROSARIO	45233183
CABRERA GALLARDO DOLORES*	24972232
FERNANDEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	45231254
MARIN LOPEZ ANA	45250288
BRAVO POLO ANTONIO	45213409
NIETO RODRIGUEZ ADELA	45209974
VEGA ESPINOSA FRANCISCA	45250829
CUADRADO MONTERO FRANCISCO	45222257
RODRIGUEZ SUAREZ M ^a LUZ	45228124
SERNA GARCIA FRANCISCO	45204794
ORTIZ VAZQUEZ FRANCISCA	45230401
ABAD GARCIA SEBASTIAN	45204028
LOPEZ ARRABAL ANA	45237316
NAVARROROMERO JUANA	45243609
CONESA MEDINA ISABEL	45225099
CONESA MEDINA SALVADORA	45227944
ALONSO ROMERO JOSEFA	45253161
PIÑON MUÑOZ ANA	24929428
JURADO DIAZ M ^a JOSE	45254215
NUÑEZ GARCIA MANUEL	45211161
MILLAN JURADO ANTONIA	45234138
MONToya RUESCA VICTORIA	45249490
ALONSO GARCIA FRANCISCO	45237981
MARTINEZ SANCHEZ JOSE	45238148
CHIQUERO PARDO M ^a DEL CARMEN	45242795
VAZQUEZ BARAHONA DONATO	338717

DIAZ PEREZ CARMEN	45238513
MOLINA BELBER FRANCISCO	45223041
MUÑOZ PEREZ ISABEL	45244805
ABAD FRANCO ANTONIO	45236374
MARTIN GUILLOT ANA	45249098
PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	45231159
MORALES PEREZ ALONSO	45209600
PATRICIO LEIVA M ^a ENCARNACION	45250297
CONDE CRUZ JUAN	45235706
OLIVER RUIZ DOLORES	45257663
SANCHEZ RAMIREZ JOSE	45251153
BURGOS CONDE ANTONIA	45257567
MORALES GONZALEZ RAMON	27063891
RODRIGUEZ GALVEZ ESPERANZA	45250034
GARCIA JIMENEZ ENCARNACION	45257986
LUNA ALCOHOLADO JOSE	45221826
ARIAS MATA TERESA	45250960
REYES LAGO ROSARIO	45242442
GOMEZ SANCHEZ M ^a ISABEL	45231089
AGUILAR MARQUEZ ENCARNACION	45225377
REVERTE SOTO MIGUEL	45244297
HERNANDEZ GRANADO PILAR	45220837
CEREZUELA RODRIGUEZ AURELIA	45215915
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JOSEFA	45248443
EL KADDOURI EL HADI BOUARFA	47867748
CALVANO ARIZAADELAIDA	45210730
ROS GONZALEZ JOSEFA	45222620
PADILLA ALCALDE M ^a DEL CARMEN	45203122
DOMINGUEZ ALDANA JOSE	45235192
EGIO FLORIDO CARMEN	45251859
RODRIGUEZ FERRON MANUEL	45209458
GARCIA GIL MARIA	45254057
REYES GIL MARIANA	45234999
JAIME OVIEDO M ^a DEL CARMEN	45225975
PEREZ SAAVEDRA CARMEN	45237281
MORALES LARRAÑAGA JOSEFA	45251319
PAREDES PLANES MARIA	45252170
MOLINA RAMIREZ ANTONIO	45249503
GARCIA SOLIS MARIA	45247889
NUÑEZ MARTINEZ MARIA	45211674
MARTIN GUILLOT JOSEFA	45253904
JIMENEZ VICARIO JOSE	45258336
SERRANO MARTIN MARIA	27821655

NAVARRO SALAS FRANCISCO	45247240
BUENO FIGUEREDO DOLORES	45227239
QUILES MENDEZ MANUEL	23737116
QUERO MORILLAS MARGARITA	74703801
RODRIGUEZ ORTEGA DOLORES	45244703
PEREZ MIGUEL CONSTANZA	45246664
ARZOLA VALVERDE AURORA	45255397
TORNEL CANOVAS JUAN	45230959
SOTO ESCALANTE Mª DEL CARMEN	31289689
LUNA VALVERDE CARMEN	45243783
GALINDO CARRETERO JOSE	45203388
GOMEZ LLOBREGAT CARMEN	45254287
CHOLBI BURREZO GINES	45225082
MORENO FRIAS CONSUELO	45247174
GARCIA RICO CONCEPCION	45253028
FERNANDEZ VALVERDE CONCEPCION	45216210
ALVAREZ VALLS JOSEFA	24677937
GUTIERREZ RAMIREZ MARIA	45236298
CERRO FERNANDEZ FLORA	50392677
AGUILAR GAZQUEZ JOSEFA	45229162
NAVARRETE RAMIREZ ANTONIA	45242053
RUIZ RUIZ DOLORES	45210975
REYES GIL ANGELES	45245633
ANDUJAR PLAZA LUIS	45233959
SANCHEZ ARANCE Mª GRACIA	45251029
LOMEÑA PORTALES ANTONIO	45203270
ASENSIO GARCIA CARMEN	45210550
RODRIGUEZ FERRON ELADIO	45216208
VEGA ADAN CONCEPCION	45237614
ORTIZ CAZORLA JUAN	45233406
MORALES IZQUIERDO MARIA	45238594
VALDIVIESO MORGUECHO AGUILAR RAMON	45221754
DURAN SEGURA ANGELES	27026150
GALIANO GALIANO RAFAEL	45217672
CESPEDES ANDUJAR JOSE ANTONIO	45243945
PEREZ BAENA JOSEFA	45252310
MAÑE FERRIZ Mª DEL PILAR	45242208
DIAZ MARMOLEJO JUAN	45223312
NIEVA GARCIA CARMEN	45224904
CAZORLA GARCIA ANTONIO	45203761
MARQUEZ MORENO JUSTA	45241802
SERRANO PEREZ MANUEL	45252076
GONZALEZ GRIS JUAN	45210311

SANCHEZPARRA ENCARNACION	45208719
CONESA CALDERON ENCARNACION	45224638
GOMEZGALLARDO ANTONIO	45245189
CUADRADO DIAZ VICTORIA	45249462
GARCIA ORTAS JOSEFA	45225691
JIMENEZ LOPEZ MARIA	45237339
CUENCA MARTINEZ EULALIA	45208617
ORTEGA CASERMEIRO ANTONIO	45226546
LOPEZ FERNANDEZ JOSEFA	45229693
VERGARA DIAZ JOSE	45247677
NIETO OBEDA CARMEN	45255491
GOMEZ PALOMO ENCARNACION	45228399
TRUJILLO MAESE NATALIO	45231909
ORTA SANCHEZ DOLORES	45239994
LOPEZ CONTRERAS ISABEL	45203574
DIAZ FRANCO JOSEFA	45225375
IBAÑEZ DIAZ FRANCISCA	45254316
GARCIA SANCHEZ MARIA	45251958
PEREZ PEREZ JOSE	45221415
GARCIA SANCHEZ ELISA	45244844
MONTESINOS RUIZ SANTIAGO	45213930
BORDOMAS HERNANDEZ AMPARO	45235456
TOMAS LECHUGA AURORA	45254805
PAJARES MURILLO PEDRO	45245059
QUINTERO CAMPOS CARMEN	45244932
CARRILLO ENRIQUEZ MANUEL	45236781
TRIVIÑO HERRERO MARIA	45255390
CONTRERAS CONTRERAS JOSEFA	45234125
SUAREZ PEREZ ANGELES	45246794
PARDO NAVARRO ANTONIO	45201329
PEREZ PEREZ CARMEN	45240159
RUIZ BEJERANO ENCARNACION	45219344
ORTEGA MARTINEZ ANTONIO	45235906
CASTILLO RODRIGUEZ ANTONIA	45245951
ACEITUNO BOYERO ANDRES	45226131
ALONSO ORTEGA CATALINA	45258562
EDERY ECHECURIY SAMUEL	45272350
CASARES GARCIA Mª DEL PILAR	45220949
SANTIAGO CLAVERO ANTONIA	45241862
VEGA MARIN JOSEFA	45241876
RODRIGUEZ SIERRA MANUEL	45238340
CARMONA REQUENA CARMEN	45246480
HERRERA GOMEZ DOLORES	45215273

PEREZCARO MIGUEL	45216186
ABAD NAVARRO Mª DEL CARMEN	45244576
GARCIA HERNANDEZ MIGUEL	45224192
MARTINEZ MARTINEZ MARIA	45234132
TOME CONTRERAS ANTONIO	45213467
PRADO MORALES ENCARNACION	45251579
MARCO MESEGUE LUCIA	45233918
ALONSO GARCIA ANA	45237373
SOLER JIMENEZ DOLORES	45223889
GARCIA RUBIO MARGARITA	45219185
CASTILLO DELGADO JOSE	45202282
ABAD LOPEZ DOLORES	45252248
FERNANDEZ LOPEZ CARMEN	45233460
GUERRERO ARTERO FRANCISCO ANDRES	45228720
GALIANO BAUTISTA ANTONIA	45239941
VALLEJO UROZ SOLEDAD	45208391
MOLINA GONZALEZ JOSEFA	45247257
MATEO GEMAR MANUEL	24769632
SANTIAGO DIAZ MANUEL	41088948
RIVERO SEBASTIAN MARIA	45220733
RONDA ESCUDERO RAFAEL	45242592
MALDONADO GONZALEZ PILAR	45243145
CORREA CAZORLA CARMEN	45218595
SAID HAMMU ABDENNABI	45287458
MARTINEZ RUBIO ANGELES	37944127
MOHAMEDIOUARDANI FADMA	45289011
NAVARRETE FERNANDEZ CARMEN	45204445
HACH MOHAMED ABDELLAH ISMAEL	45284884
AL-LAL MOHAMED ZUBIA	45284275
BUENO BONILLA AGUSTIN	45209306
PERNIA BENZUNCE MARIA	45241547
CARRASCO MOYA ANGELES	45223333
FERRE SANCHEZ ANTONIO	45213199
GONZALEZ PAVON MARIA	45218422
BLANCO HERMOSO MANUEL	45216912
SANCHEZ PODADERA JUANA	74754188
TORRES CALVO LUISA	45255590
HERNANDEZ BASCUÑANA MIGUEL	45235392
HERRANZ TORRES PETRA	45234977
SANTOS RODRIGUEZ AMBROSIO	45226827
RAYA RODRIGUEZ CONCEPCION	45253215
BEN-DRIS GUESUS ZINEB	45299814
ANDUJAR CARMONA ANTONIO	45239381

NARVAEZMORENTE CARMEN	45255790
SUAREZ RODRIGUEZ MERCEDES	45254596
GILABERT GONZALEZ JOSEFA	45246118
REYES IBAÑEZ RAFAEL	45244463
PRIEGO ZAYAS MARGARITA	45256643
SORROCHE RUIZ JUAN	45237901
ROMAN ANDUJAR CATALINA	45239996
INOJOSA RUIZ JUANA	30004949
MARTIN HEREDIA FRANCISCA	45211735
NUÑEZ GARCIA MIGUEL	45212654
LUNA VALVERDE AURORA	45204800
MARIN SANCHEZ FRANCISCA	45217347
ALCALA LOPEZ MARIA	45229831
REQUENA CALLEJON Mª TERESA	45250646
CREUS CAÑELLAS MIGUEL	45216710
CABELLO HEREDIA Mª DOLORES	45229982
MATEO CHICA JOSE	45227908
BARQUERO BURGOS Mª CARMEN	45254098
MARTINEZ NAVARRO JUANA	45237327
CODINA DIAZ Mª ENCARNACION	45214607
LAGO CHICA ANTONIO	45218821
AGUERA SANCHEZ REMEDIOS	45257185
ARIAS VAZQUEZ ANTONIA	45219524
DIAZ MONTERO ANGEL	45213525
JIMENEZ PLAZA ENCARNACION	45252174
JANER FERNANDEZ MONSERRAT	24814310
MARTIN BELLIDO ESPERANZA	45243048
RUIZMORALES MANUEL	45218518
CANTERO NIETO EMILIA CARMEN	45250404
PARRAS ANTUNEZ ELENA	45233538
CALDERON PACHON LUCAS	45212536
BARRAGAN MARTINEZ ANTONIA	45219691
VERA CAZORLA CARMEN	45214804
VALDERRAMA CAMPOS MATILDE	45251505
LOPEZ LOPEZ ISABEL	45245705
PEREZ LOPEZ CARMEN	45254454
GARCIA RODRIGUEZ ANTONIA	45222026
LOPEZ MIRAS SILVESTRA	45234724
RAMIREZ MATEO REMEDIOS	45226375
JIMENEZ RAMOS JOSE	45219975
ROLDAN GUIJARRO Mª CONCEPCION	45217432
CARMONA GALVEZ EDUARDO	45215797
VALVERDE MUÑOZ FRANCISCA	45217697

SALMERON VAZQUEZ JOSEFA	45246927
DOMINGUEZ LOZANO ANA	45245056
CASIMIRO GOMEZ FRANCISCO	45240437
GARCIA LAGUNA Mª DEL CARMEN	45245498
NICASIO GROME JOSE	45224552
RAMIREZ MARQUEZ Mª PILAR	45221526
NIETO BARON ISABEL	45233891
JIMENEZ LOPEZ REMEDIOS	45248473
PALOMO DODERO ROSARIO	45204080
MARTIN SANCHEZ JOSE	45205830
AGUILAR GARCIA Mª ENCARNACION	45200615
FLORES CINTAS BEATRIZ	45248490
ESPINOSA ORDUÑA NICOLASA	45219395
ABAD CASTELLVI IRENE	39741622
LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	45247608
SERRANO MARTIN DOLORES	25031783
LEON GONZALEZ ANTONIO JOSE	45229572
ACOSTA SEVILLA AURORA DEL CARMEN	45216247
MIMUN ABDELKADER HADER	45284749
MOHAMED SALAH MIMUNT	45284545
LOPEZ GARCIA JOSE	45214832
ANDUJAR FERRE CARMEN	45238412
ORTIZ SANCHEZ ANTONIO	45203292
MARTINEZ ANAYA ANTONIA	45254466
MAANAN AMAR MOHAMED	45284777
GALIANO GALIANO ANTONIO	45218041
MONTESINOS GOMEZ MARIA	45218836
RUIZ MORALES ANGEL	45218488
GARCIA PEREZ ENCARNACION	45251152
QUESADA VERA MIGUEL	45213412
REINA ZURITA ISABEL	45217221
PEREZ CANOVAS LUISA	45252789
NUÑEZ MARTINEZ DIEGO	45249769
SOLER ALONSO ISABEL	45259563
GONZALEZ ROSA JUAN	45201307
PADILLA MARTINEZ FRANCISCO	45215721
RODRIGUEZ LOPEZ Mª CARMEN	45253556
GUILLOT ARAGON ANTONIA	45245028
BARRAGAN MARTINEZ ROSARIO	45239082
ZARCO CABRERA PRESENTACION	45253459
MERLO GARCIA GABRIELA	45261742
NAVAS ALBA SEBASTIAN	45239340
SERRANO GONZALEZ Mª DEL PILAR	45239320

ESQUEMBRICARMONA ANGEL	45210954
HINOJO RUEDA DOLORES	45220548
SANCHEZZAMORA ANA	45215432
LOZANO HERNANDEZ RAFAEL	45224764
DOMINGUEZ RIVAS CARMEN	31290212
ONTIVEROS LOPEZ TERESA	45255926
GARCIA PEÑA Mª DEL CARMEN	45235099
JIMENEZ PLAZA MARIA	45241405
ALVARADO MONTORO MANUEL	45240110
GUERRERO GIL JOSEFA	45215842
GALLARDO LOPEZ Mª ADELA	45245040
CHACON HERNANDEZ JOSE	45234194
GARCIA FERNANDEZ FRANCISCA	45218862
MORENO HEREDIA SEBASTIAN	45248272
MARTINEZ INFANTES FILOMENA	45240657
FERRANDEZ RIVERO ANTONIO	45214808
ABAD NAVARRO ROSARIO	45226662
SANCHEZ ASENSIO GUILLERMO GINES	27189743
ARIAS GOMEZ AGripina	74552988
ALARCON MARTIN ANGEL ANTONIO	45235432
VALLES ARRABAL TERESA	45252122
PEREZ NAVARRO ANA	45251185
FERNANDEZ VIÑAS JOSE	45046665
ROMAN ANDUJAR RAMON	45230772
MATA RIVAS CARMEN	45252532
MENGUAL GARCIA MIGUEL ANGEL	45254318
MARTINEZ GARRIDO ROSA ISABEL	45259473
ALFONSO PRIETO VICTOR	7359179
MALDONADO GONZALEZ Mª NIEVES	45246678
LOPEZ LOPEZ JESUS	45248451
GIRON FERNANDEZ ROSA	45262168
TELLEZ PERTIÑEZ MIGUEL	45236524
SALCEDO JIMENEZ FRANCISCA	45253165
LOPEZ GIL JOSE	45248995
GIL LOPEZ MARIA	4525299
DE CASTRO GARCIA AMABLE ALIPIO	8070344
SANTOS MARTIN ETELVINA	8068206
ARRACIL PARRAJUAN	45235307
PEREZ BONILLA PILAR	45253380
MORATA NICASIO RAFAEL	45239170
SOLER ROSALES Mª LUISA	45254047
TEJADA PECINO MERCEDES	45247831
PASTRANA LOPEZ ANTONIA	45247459

LOPEZ DELGADO JOAQUIN	45241013
LUCENA HERNANDEZ REMEDIOS	45254130
QUINTANA TORRES RAFAEL	45258550
PUEBLAS MIRANDA ANA MARIA	45259141
GRANADOS PALOMARES Mª ENCARNACION	23749788
JIMENEZ SALAMANCA ISABEL	45219110
JURADO QUINTANA Mª DEL CARMEN	45204508
GILES JIMENO JOSE	8435836
GUILLOT GONZALEZ JOSE	45251935
CASTILLO CANTOS CONCEPCION	45251035
RUIZCRUZ SALVADOR	45218576
LOPEZ RODRIGUEZ ANGELES	45245564
RODRIGUEZ FERRON DIEGO	45219594
GARCIA ABAD JOSEFINA	45242388
MARTINEZ RUEDA NICOMEDES	26984659
QUESADA SEGURA ISABEL	27100282
REYES LAGO CONCEPCION	45233517
ARREZA CIES FERNANDO	31509475
CORDOBA SALAS Mª DEL CARMEN	45273099
SERON RAMOS JOSE	45241648
GARCIA DURAN PILAR	45204144
BELMONTE LOPEZ MIGUEL	45206796
GARCIA RICO NIEVES	45220995
RUBIO BRAVO JOSE LUIS	45223447
ALCAIDE LAMOR ANA	45257206
OÑA JUAN MANUEL	45200048
HERNANDEZ HERNANDEZ ELVIRA	45244503
HAMIDO BEN LAARBI YAHYA DRIS	45282275
MAÑE DEL MORAL JUAN JOSE	45253759
HACH AOMAR ABDELLAH MOHAMED	45276269

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
LOPEZ HEREDIA Mª DOLORES	45262243
MOHAMED MIMUN ABDELHUAB	45271835
MOHAMED MOHAMED TAMIMUNT	45284543
MARINA PRIETO SAN MIGUEL	2064886
ONTIVEROS LOPEZ JOSEFA	45259531
NAVARRETE LOPEZ VIRTUDES	45243577
CALERO MENDOZA MARIA	45219638
GARCIA RAMIREZ ISABEL	45227400
ESCARABAJAL MUÑOZ ANTONIO	42577542
GONZALEZ SUAREZ FRANCISCO	45244380

CAÑETE CAÑETE MANUELA	45251324
GOMEZUROZJOSEFA	45209934
ESCARABAJAL ESCARABAJAL MANUEL	45256137
PEREZ ROBLES JOSEFA	45216037
DIAZ RAMOS PROVIDENCIA	45213433
DE HARO VALERO ANA	27026380

RENUNCIAS

ABAD GARCIA JOSE LUIS	45204029
MARTINEZLOZANOLUCIA	45236203
IMBRODA MANZANARES JUAN	45223252
RODRIGUEZ DE LA ROSA JOSEFA	45248620
ARIAS JIMENEZ MIGUEL	
HERRERA GOMEZDOLORES	ELLA ESTA EN LISTA DE ESPERA

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 18 de julio de 2008

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y COLECTIVOS SOCIALES

1864.- LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO, ESPERA Y EXCLUIDOS, EN LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA TITULARIDAD O DEPENDENCIA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2008/2009

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Colectivos Sociales, mediante Orden del día 17 de julio de 2008, registrada con el número 1476, ha dispuesto lo siguiente:

Una vez concluido el proceso de admisión de alumnos solicitantes de plazas en las Escuelas de Educación Infantil de la titularidad o dependencia de la Ciudad Autónoma de Melilla, y de acuerdo con la propuesta de resolución formulada por la Secretaría Técnica, de acuerdo con el informe de la Comisión de Admisión, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas, VENGO EN ORDENAR la aprobación de las siguientes LISTAS DEFINITIVAS DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO, ESPERA Y EXCLUIDOS, CORRESPONDIENTES AL CURSO 2008/2009

Los solicitantes admitidos en las ESCUELAS DE EDUCACIÓN INFANTIL "SAN FRANCISCO DE ASIS" Y "VIRGEN DE LA VICTORIA", deberán formular la aceptación de las plazas, compareciendo en la Escuela que les haya correspondido, dentro del plazo comprendido entre los días 1 y 5 de septiembre de 2008, ambos inclusive, de 9 a 13 horas, debiendo aportar 4 fotografías tamaño carné del alumno y una copia de la Cartilla de Asistencia Sanitaria.

Los solicitantes admitidos en la ESCUELA INFANTIL CONCERTADA "ESCLAVAS DE MARÍA INMACULADA" (DIVINA INFANTITA), deberán formalizar la aceptación ante la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla, C/ Querol, 7, dentro del plazo de CINCO DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, de 9 a 13 horas, debiendo aportar 4 fotografías tamaño carné del alumno y una copia de la Cartilla de Asistencia Sanitaria.

De conformidad con el artículo 114 y demás concordantes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASÍS

AÑO DE NACIMIENTO: 2006

LISTADO DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	PUNTOS
1	ESSADIKI MOHAMED	MOHAMED	18
2	CHAIBI MOHAMED	SIHAM	17
3	MARTÍN ELATMANI	MARIA	17
4	HADDU MOHAMED	ZAYRA	15
5	ABDESLAM EL-AMRANI	HAMSA	15
6	SAIZ BOUCHLAGHEM	ZAKARIAS	15
7	FERNÁNDEZ SANTIAGO	MARIA	15
8	MOHAMED FLORES	YUNES	15
9	DRIS MOHAMED	FARID	15
10	MOHAMED MOHAMED	ADAM	15
11	HADOU MOHAMED	GISLAN	14
12	AL MAHMOUDI	MUHAMMAD-AMIN	13
13	HADIEL-GHALBZOURI	BRAEM	12
14	LARZIBUMEDIEN	SALMA	12
15	MOHAMED EL-HABRI	AIMAN	12
16	MIZZIAN MARKANTI	YUSEF	12
17	KALLOUCH EL-BALI	IBRAHIM	11
18	MOHAMED BOUCHARRAFAT	AYUB	10
19	MOHAMED EL-BAHRI	MUSTAFA	9
20	ABDERRAHMAN TCHIKOU	AHLAM	9
21	ISMAEL BARDAN	SALMA	9
22	M'HAMED YACHOU	AMIN	9
23	BOUZAADALLA EMBAREK	YUNES	9
24	MOHAND CHAHID	NADIA	9
25	ABDEL-LAH BERRAHOU	WASIMA	9
26	HALHAL HAMIDA	AJLAM	9
27	MOHAMED ABDELKADER	KAUZAR	9
28	BAGHOURI MOHAMEDI	NIRMIN	9
29	BAGHOURI MOHAMEDI	NURISA	9
30	MIMON BENAISA	NORA	9
31	GONTEE AMAACH	ADAM	9
32	EL-BOUZZATI	ADAN	8
33	MIMUNCHAIBI	IMAN	8
34	AMALACHHOUD	IBRAHIM	8
35	IDRISSI GAMA	DUNIA	8
36	EMBAREK LOUQUILI	YUNES	8
37	MOHAMED BEN-AZZOUZ	MARIEM	8
38	BUSTA OUALI	YUSEF	8
39	MUÑOZEL-KASRI	SARA	8
40	BACHIRI MOHAMED	ANAS	8
41	MIMUN AAKROUT	MIMUN	7
42	KAROUMI MOHAMED	ZINEB	7

43	VALENCIA GARCÍA	VICTORIANO	7
44	HAMED HAMIDO	NOURIMAN	7
45	HAMU EL-HAOUARI	ISMAEL	7
46	ATTAHIRI ABDELAZIZ	IPTISAM	7
47	AL-LALEL-KOURADI	ROMAISA	7
48	AL-LUCH MASSAOUDI	RUMAISA	7
49	HAFHAF AMAR	MOHAMED-YASSIN	7
50	DARFOUFI	AMIN	7
51	HAMU EL-HAOUARI	FATIMA	7
52	CHAMI ABDELKADER	ILHAM	7

LISTA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE DEL MENOR	PUNTOS
1	MOJTAR HAMED	SHAKIR	7
2	KAROUMI	KAUZAR	7
3	MOHAND EL-YAKOUBI	AMIN	7
4	MOHAMED SELLAM	ADAM	7
5	BAJEAU MOHAMED	SUFIAN	7
6	BARAGRAGUIBEN-HADDOU	SARA	7
7	MOHAMED KASSEM	ADAM	7
8	AHMED LAZAAR	SUFIAN	7
9	AMAAN	ACHRAF	7
10	AMAREL-MOUSSAOUI	FATIMA	7
11	MOHAMED ARRAIS	RANIA	7
12	ERROKNY	ELIAS	7
13	RODRIGUEZMORENO	IVAN	7
14	TAHAR MOHAMED	OMAR	7
15	CHERIF	MOHAMED-AMIN	7
16	MIMUN MIMOUN	AYMAN	7
17	HADDU HAMED	HISLAM	7
18	ENNABACH	HASSAN	7
19	KADDUR EL-BAKHTI	NUUR	7
20	OUAZGHAR BIDIH	MOHAMED	7
21	ACHARIF EMABARK	AMIN	7
22	ABDERRAHMAN AHMED	NUHARIA	7
23	LAZRAG KAROUMI	IBRAHIM	7
24	MOHAMED FOUTAT	NISAM	7
25	MORENTE BOUNAFA	ADAM	7
26	BUSMAA MOHAMED	CHAIMA	7
27	MOHAMED DOMENECH	KAMUCHI-YUSEF	7
28	MOHAMED ABARKANI	NOOR	7

29	ZAMOURIAHMED	BENAISA	7
30	ABDESLAM	ARRASI	7
31	MUSA SALHI	AMIN	7
32	ABATTOUY	MOHAMED	7
33	LAMRINE BELKACEM	YASIN	7
34	MIMON MOHAMED	NAUFER	7
35	AISSAJAGHFOUF	NUR	7
36	MOHAMED AGHARBI	NORDIN	7
37	MARTÍNEZAMAR	ISMAEL	7
38	BENAISA MOHAMED	SHARAF	7
39	LAARBIBOUCHLAGHEM	SARAY	7
40	BAHRI	IMAN	7
41	HASSAN MOHAMED	YASER	7
42	MOHAND MAACH	AIMAN	6
43	CANELA COCA	ZAIRA	5
44	MOHAMED OUARIACH	FARAH	5
45	MOHAMED AL-MADANI	JAYR-DIN	5
46	BAGDAD AL-LAL	RUMAISA	5
47	LUCIA SORIANO	IRENE	5
48	MOHAMED HAMU	ZAKARIA	5
49	ORTEGA GHYAT	DUNIA	5
50	ABDEDLKADER AMJAHED	YOUSSEF	5
51	HADI AGUILAR	KAYLA	5
52	GARCÍA ARAGÓN	LOLA	5
53	ABDEL-LAHTIEB	YEMAA	5
54	SANTIAGO FERNANDEZ	VICENTE	5

ESCUELA INFANTIL SAN FRANCISCO DE ASÍS

AÑO DE NACIMIENTO: 2007

LISTADO DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE DEL MENOR	PUNTOS
1	EMBARK EL-HASSANI	ABDEL-ALI	21
2	MOH ABDELKADER	MOHAMED	18
3	BAZAH AKOUADAD	AMIR	17
4	EL KAYCHOUHI BEN SIALI	AIMAN	16
5	REYES PÉREZ	JOSÉ-JUAN	15
6	MIMUN BOUYEMAA	ADAM	14
7	BELHAJ MOH	YUNES	13

8	MOHAMED MANSOUR	NUR	13
9	PÉREZIBÁÑEZ	MIRANDA	12
10	DRIS AISSAOUI	IBRAHIM-AZIZ	11
11	EL-HADI BAGDAD	LINA	11
12	SALVADOR MONJE	MARTA	11
13	IACHIAHMED	YUNES	10
14	LÓPEZ ESCUDERO	GUILLERMO	10
15	MOHAMED MOUH	SUFIAN	9
16	ABDELLAH AZRAF	IMAN	9
17	ABDELLAH AZRAF	ROMAISA	9
18	CHABI HAAROUROU	MOHAMED	9
19	LAOUT MOHAMED	ISSAM	9
20	BOUMDA ABDELKADER	YIHAD	9
21	MOHAMED HOUSSEIN	BILAL	8
22	MOHAMED MOHAMED	LUISA	8

LISTA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE DEL MENOR	PUNTOS
1	GHARIBI AOMAR	FAFIKI	8
2	AHMED EL-AMRANI	MARWA	7
3	BENKKADDOR HAMMADI	BRAIM	7
4	SOUSSI CHERNENE	AKRAM	7
5	ZANNATIFIKRI	IMAN	7
6	AMEYAHID ESSAHLI	SHEILA	7
7	JALIDOUALI	SARA	7
8	MIMUN SEYAH	NOUR	7
9	MOHAMED MAKRANI	ABDELKDADER	7
10	SAN-JOSÉ HEREDIA	LUIS-ALEJANDRO	7
11	BELHAJ	FATIMA	7
12	HAMED AL-LAL	HAMED	7
13	ARRAMDANI	BILEL	7
14	ABDESELAMI MIMUN	SULEIMEN	7
15	MIMUN SAID	MOHAMED	7
16	DAHMANIEL-AIDOUNI	FATIMA-ZAHRA	7
17	MOHTAR EL-MAGHRAOUI	SARA	6
18	MOHAMED YASID	NADDA	6
19	ASSATTOUTICAYUELA	RIDWAN	6
20	AMAR LAMSALLAK	MOHAMED-AMIN	6
21	MOHAMED ARRAZZOUKI	CHAKIR	6

22	EMBAREKLOUQUILI	AMIR	6
23	AARAB MOHAMEDI	NUR	6
24	MOHAMED HAMED	ZARA	6
25	MOHADED EL-AHMADI	ILIAS	5
26	MOHAMED LAOUKILI	MOHAMED	5
27	ALARCÓN MOHAMED	NOUR	5
28	MIMON BERRABAH	NAVIL	5
29	MONTOYA HEREDIA	ADONAY	5
30	MARTÍN LAGO	LEONEL	5
31	BORREGODCHAR	ROMAISA	5
32	MOHAND KOURAICH	SAMIR	5
33	ZAKIDDINE BOUHOU	SARA	5
34	DRISS MAHANAN	MEHDI	5
35	BOUKHIZZOUGHARBI	HIMAD	5
36	EL-HOURRADIMOHAMED	RANIA	5
37	TIEB MOHAMED	SUMAYA	5
38	MOHAMED SEGURA	NOAIRA	5
39	ESSAHRAMIMON	AISSA	5
40	MOHAMED OUMELLAL	ADAM	5
41	SAID BENALITI	REDOUAN	5
42	ZARKAOUI MOHAMED	ADAN	5
43	MOHAMED HAMED	SHAIMA	5
44	SARAJI	NORA	5
45	MOHAMED IBN-KACEM	ISLAM	5
46	MOHAMED AZAHAF	ZAKARIA	3
47	GARCÍA GIMENO	ARON	3
48	LAARBI AOMAR	DARIAN	3
49	ABDELKADER MOHAMEDI	AYSEL	3
50	MOHAMED ALI	YASSIN	1

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

AÑO DE NACIMIENTO: 2006

LISTADO DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	PUNTOS
1	AL-JARI HASSAN	SALMA	20
2	MOHAMEDIBEN-MOHAMED	DENIA	19
3	AZZAMMOURIMEZIANI	ALI	17
4	AHMED SEL-LAM	MUNIR	17

5	MOHAMED AZZAOUI	MOHAMED	17
6	AL-HARUAT OUALI	MESSIN	17
7	RUÍZ MEDRANO	PEDRO-ANTONIO	17
8	AHMED MOHAMED	RIDWAN	16
9	HALIFA AL-LAL	MOHAMED-SELAM	16
10	SOLORZANO SALAZAR	AITANA	16
11	MEHAMED MIMUN	AYMAN	15
12	HERNÁNDEZ TRAPERO	ÁLVARO	15
13	ANDÚJAR SÁNCHEZ	PABLO	15
14	SÁNCHEZ FLORIDO	FRANCISCO	15
15	HAMIDO TUHAMÍ	SHAKIRA	15
16	LÓPEZ AMATE	NATALIA	15
17	GARCÍA MARTÍNEZ	BÁRBARA	15
18	GUERRAS MARÍN	MANUEL	15
19	GINER PORRAS	ROCÍO	15
20	TORMO EMBAREK	NOELIA	15
21	DÍAZ OBADÍA	YOEL-DAVID	15
22	GÓMEZ MARISCAL	ALFONSO	14
23	MOHAMED AMARUCH	NARYIS	13
24	MOHAMED EL-MOUHAMMADIANE	NARA	13
25	TARILONTE RODRÍGUEZ	PAULA	13
26	OROZCO CARA	ÁNGELA	13
27	MOHAMED MIMÓN	NARIMA	13
28	MORENO SALIDO	MARIÁ-GRACIA	13
29	ROMERO FLORIDO	PEDRO	13
30	ROBLES CÁNOVAS	MELANYA	12
31	GUERRERO MORALES	ADRIÁN	12
32	ARANA VEGA	ANDREA	12
33	PEDREÑO GARCÍA	JUAN-JOSÉ	12
34	CERQUEIRA MIGUEL	LUCÍA	12
35	SELLAN HASSAN	NIHAD	12
36	AZZOUZ ABDESLAM	ARON-RACHID	11
37	HAMIDO BOUYAKRICHAN	ILIES	11
38	MOHAMED MOHAMED	FAISAL	11
39	MOHAMED SELAM	MIRIAM	11
40	FADILDÍAZ	MUNIR	10
41	MOHAMED MOHAMED	BILAL	10
42	GAVILÁN BENSALEM	NADIA-LUCÍA	10
43	MARTÍNEZ SAN-JOSÉ	ÁNGELA	10
44	ABDELKADER MASSOUDI	ADAM	9
45	EL-FOUNTI ABIJÍ	ANAS	9

46	MOHAMED MOHAMED	BILAL	9
47	MOHAMED ARIFI	WIHAN	9
48	MOHAMED ARIFI	YIHAM	9
49	ABDESSADIK ANANOU	NOUR	9
50	OULED SI-HAMMOU	MOHAMED	9

CUOTA CIUDAD AUTÓNOMA

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	PUNTOS
1	ALFEREZ AGULLO	MAR	5
2	ALFEREZ AGULLO	JULIO	5

LISTA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	PUNTOS
1	CAVILLA PONS	JUAN-ANTONIO	9
2	CASAS RABAGO	ANDREA	9
3	AHMED OUALIT	OZMAN	9
4	MIZZIAN EL-MAKRANI	SAMI	9
5	ARMILIGÁLVEZ	ALEJANDRO-ISMAEL	8
6	AYAD MARSI	AYUB	8
7	LAARBIZAGDOUD	NIRMIN	8
8	AFKIR DUARTE	KAWTHAR	8
9	ISBAI ABDELKADER	IBRAHIM	8
10	DRISAZHIR	IMRAM	8
11	KAMBOUA MARZOK	FARAH	8
12	MILUD MEHAND	MUSA	7
13	MRABTI HAMED	YOAINA	7
14	KADDOURIAHMITTICH	LILIAM	7
15	KADDOURIAHMITTICH	ROMAISA	7
16	BRAGANZA VERA	VALENTINA	7
17	MOHAMED CHANHIH	YOHARA	7
18	AHMED EL-FAHSI	AHMED	7
19	AZZAOUI MARZOK	ADAM	7
20	RODRIGUEZ TACHARKIT	ISLAM	7
21	EL-JAMALI MOHAMED	YASMIN	7
22	MÁRQUEZ HALLI	JUAN-DENIS	7
23	JIMÉNEZ TALBI	ADAM	7
24	YUSTE SERRANO	JOSÉ-ÁNGEL	7
25	BACHAOU ABDELKADER	NIHAD	7
26	AOMAR OUALI	AOMAR	7

27	ZARIOH MOHAMED	IMEN	7
28	RODRÍGUEZ ROVIRA	JOEL	7
29	BELHUMAN BOUHNOUF	ADAM	7
30	BADRAOUI MOUSKI	NOUR	7
31	ABDELKADER LATRACH	CHEILA	7
32	PIZANA SCHILLER	ÁNGEL	7
33	GÓMEZ LUQUE	ANDREA	7
34	RODRÍGUEZ ROMERO	NEREA	7
35	GÓMEZ ROBADOR	PABLO	7
36	MOHAMED MIMOUN	INDYRA-SHIRYN	7
37	BENAISA MOHAMED	YUSRA	7
38	BUENO FAJARDO	ALBA	7
39	MEHAMED AL-LAL	NOUFEL	6
40	BAGHOUDAN AISSA	DINA	6
41	AHMED MIMON	HAKIM	6
42	MUSTAFÁ BOANKOD	MUSTAFA	6
43	KADDUR MOHAMEDI	AISA	5
44	BUARFA EL-KAJJOUI	ROMAISA	5
45	ZEKHNINI	RAYAN	5
46	MOHAMED EL-ISSATI	ASIA	5
47	SORROCHE VICENTE	ADAM	5
48	BOUBNANE AABIDI	DALIA	5
49	ABDESELAMBELGHAZI	DUNIA	5
50	CHAIB HIDOU	NERYMEN	5
51	MOHAMED EL-ISSATI	ADAM	5
52	BENAVENTE PEREGRINA	DANIEL	5
53	EL-ABOUSSI AMAROUCHI	YUSRA	5
54	ABDEL-LAHBOURAADA	SALMA	5
55	MORENO LEMRABET	JOSÉ-OMAR	5
56	BEALI MIMON	ZACARÍAS	5
57	ARROYO PULIDO	CLAUDIA	5
58	MOHAMED HAMIDA	ADAM	5
59	LUQUE LÓPEZ	ALEJANDRO	5
60	JIMÉNEZ JIMÉNEZ	LUCÍA	5
61	DAHHOU	NOUR	5
62	AMARUCHÉL-BASSAN	BILAL	5
63	EL-MESSOUDI-AHMED CHAMI	LINA	5
64	RUIPÉREZEZ-ZAHAR	FRANCISCA	5
65	SÁNCHEZ MULLOR	RUBÉN	5
66	PÉREZ MOHAMED	IKER	5
67	ALLALI MOHAMED	AHMED-AMIN	4
68	GÓMEZ ISLA	VICTORIA	3

69	DRISCHILALI	RAYAN	3
70	GUERREROTORREBLANCA	ANDREA	3
71	KASSEN EZZAYDI	SALMA	3
72	JIMÉNEZGARCÍA	NEREA	3
73	JIMÉNEZEL-ALLALI	SERGIO	3
74	MARÍNHOYO	CARLO	3
75	GARCÍACASTILLO	JAVIER	3

LISTADO DE EXCLUÍDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	MOTIVO
1	HAMED MARZOK	CIRA	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
2	MOHAMED HAMDOUNI	AIUB	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

AÑO DE NACIMIENTO: 2007

LISTADO DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	PUNTOS
1	JELALI MOHAMED	SALMA	21
2	ASLIMANI AMAR	ILYAS	19
3	ATRARI EMBARK	ADAM	18
4	CAMPOS GARCÍA	JESÚS-MANUEL	17
5	HAMED AGHARBI	AYMAN	17
6	HAMED AGHARBI	YEMEL	17
7	TORMOTRASVERSO	MARÍA	16
8	MUÑOZARANGO	JORGE	15
9	RUÍZHERRANZ	ISABEL	15
10	MÉNDEZMARISCAL	AITANA	15
11	PALAU MILLÁN	PABLO	15
12	MOHAMED TIEB	YASMINA	15
13	NUÑO IMBRODA	MARÍA	15
14	FERNANDEZ ROJAS	ADRIAN	15
15	SÁNCHEZ LÓPEZ	MARTA	14
16	HALIFA AL-LAL	ADAM	14

CUOTA CIUDAD AUTÓNOMA

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	PUNTOS
1	VILLALTA OSORIO	ÁLVARO	13
2	LOMEÑA MOLINA	HUGO	13
3	GRANADOS MONTESINOS	RAÚL	13

LISTA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	PUNTOS
1	MARTÍNEZ ALMECIJA	DIEGO	14
2	GRANJA PÉREZ	IDAIRA DEL CARMEN	13
3	SANCHEZ AGUILAR	ALLENDE	13
4	SANTOS MORATA	MARÍA	13
5	IMBRODA SORIANO	JUAN-VICENTE	13
6	GONZALEZ ESCOBAR	JORGE	13
7	ORTEGA ONTÍVEROS	ALEJANDRO	13
8	SALMERÓN DÍAZ	IGNACIO	13
9	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ	JAVIER	13
10	DIRS FILALI	YAIZA	13
11	ROVIRA MOHAMED	KEVIN	13
12	ABDELKADER ABSELAM	ZAHIRA	13
13	GARCÍA GARCÍA	CARLA	13
14	POLONIO BARBA	JESÚS	13
15	JURADO AVIÑÓN	DENIA	13
16	MOHAMED ALI	ZAHIRA	13
17	ISMAEL MOHAMED	MAYSAR	13
18	GARCÍA VIGO	OLGA	13
19	TORRECILLA GARCÍA	PEDRO-JOSÉ	13
20	BRAVO ALCALDE	ÁLVARO	13
21	RAMZICHANGUITI	FARAH	12
22	BELLIDO VILLENA	ADRIANA	12
23	JIMÉNEZ QUIÑOY	ÁLVARO	12
24	ORTEGANIETO	MARIO	12
25	HEREDIA NÉSTAR	CRISTINA	12
26	MOHAMED AL-LAL	NABIL	12
27	ALES PACETTI	MARÍA	12
28	BOUZZITY YELUL	SELMA	11
29	AVILÉS MARTÍNEZ	MARTA	11
30	MADANI MOHAMED	YUSSEF	11

31	MOHAND MIZZIAN	SARA	11
32	ÁLVAREZ GALDÓN	ANDREA	11
33	CARMONA MORENO	CANDELA	11
34	PÉREZ MOLINA	MIGUEL-JESÚS	11
35	SILES VALLEJO	ALEJANDRA	11
36	ARANDA ALONSO	HÉCTOR	11
37	GONZALEZ ASENSIO	CLAUDIA	11
38	SUÁREZ MILLÁN	JULIA	11
39	ZARIOH MOHAMED	NASER	11
40	CARRASCO GÓMEZ	HECTOR	11
41	GALINDO GARCÍA	NATALIA	11
42	BOUZBIB	ISSAM	10
43	CAVILLA ABDELKADER	ADAN	10
44	ASABBAN AL-LAL	SIHAM	10
45	BANEGAS BUENO	LEANDRO	10
46	AUBIA BENAYAS	ENRIQUE	10
47	MOHAMED AMAR	ALLAM	10
48	ÁLVAREZ JIMÉNEZ	OLAYA	10
49	AHMED ABDEL-LAH	NORDIN	9
50	MALDONADO FORCADA	MARIO	9
51	MEHDIA AL-LAL	ADAM	8
52	MEHAMED LAARBI	SAJID	8
53	MOHAMED AZAHOUANI	NAUFEL	7
54	ABDESELAM AFRAJI	NISRIN	7
55	AHMED MOHAMED	ADAM	7
56	MUSTAFA MAESTRE	LILIAN	7
57	HAMIDA BEN-MOHAMED	NOUR	7
58	DÍAZ MOHAMED	BILAL	7
59	CAVILLA PONS	ABEL	7
60	KAMAR MIMUN	YAHYA	7
61	ABDESELAM MOHAMEDI	TAAHIRA	7
62	DE MOLINA ATMANI	NÉSTOR-IBRAHIM	6
63	EL FEKRI MOHAMED	NOUR	6
64	ZOUGHANRH BOUJEMAoui	CHIRIN-IMAN	6
65	RUÍZ RUÍZ	JOSÉ-MANUEL	6
66	GARCÍA RAMÍREZ	JORGE-ADRIAN	6
67	AMAKRAN ABDESLAM	IHSAN	5
68	EL-HASNAOUI MOHAMED	SALIM	5
69	MOHAND AMAR	ANUAZ	5
70	CAMPANARIO MOLINA	SERGIO	5
71	BRAGANZA VERA	ÁNGELA-GABRIELA	5

72	AHMEDOUZZANI	NAURAT	5
73	EL-KADIRIAMAROUCHI	WASIMA	5
74	KARMADI MOKTAR	YASSIR	5
75	LOUKILI EL-BACHIRI	BILAL	5
76	BACHIR ZOUGHARH	IBRAHIM	5
77	EL-MAHROUCHE MOHAMED	MARIAM	5
78	TERUEL RUÍZ	IRENE	5
79	SANTAELLALÓPEZ	ROCIO	5
80	PLAZA SÁNCHEZ	ANAHÍ	5
81	MIMUN MUÑÓZ	BILEL	5
82	FERNÁNDEZ DEL RÍO	MILAGROS	5
83	AHMED MANRUBIA	YERAY	5
84	GARCÍA SANDOVAL	CRISTIAN	5
85	TAHIRIBOUAMARA	YASSIN	5
86	EL-FATMIBUCHNACHI	ISLAM	4
87	ABARKAN MOHAMED	ADAM	4
88	MOURO VERDEGAY	BLANCA	3
89	SOLER MARTÍNEZ	PABLO	3
90	AHMED MOHAMED	MUHAMMAD	3
91	ABDEL-LAHAZARYOUEH	FADI	3
92	RUIPÉREZEZ-ZAHAR	PEDRO-JOSÉ	3
93	RUÍZMOLINA	DANIEL	3
94	MOHAMED QUIÑONES	MARCOS	3
95	RUANO REVILLA	JUAN-LUIS	3
96	PALOMOCUADRADO	NATALIA	3
97	CAMACHO ALONSO	MALENA	3

LISTADO DE EXCLUÍDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	FECHA NACIMIENTO
1	AHMED HAMED	MARIAM	DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA

ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA VICTORIA

AÑO DE NACIMIENTO: 2008

LISTADO DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	PUNTOS
1	AMAR MARTÍNEZ	AINOA	16
2	BENAVENTE PELÁEZ	CARLOS	13
3	EL BOUAZZATI OUAHMED	LEILA	13
4	NOGUERA ROBLES	MARKO	13
5	ROMANORUBIO	PAOLA	11
6	REMARTÍNEZMORALES	MARIANO	11
7	CASAL MARTÍNEZ	LUCAS	11

CUOTA CIUDAD AUTÓNOMA

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	PUNTOS
1	BRICEÑO LÓPEZ	CLAUDIA	10

LISTA DE ESPERA

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	PUNTOS
1	CABRERO MATAS	ANTONIO	10
2	ROMÁN GARCÍA	IKER	10
3	MOHAMED EL-YAKOUBI	MERIEM	5
4	BELAID AHMED	NORDIN	5
5	MOHAMED CANO	AMARA	3
6	NOGUEROL GÁMEZ	SONIA	3
7	MARTA FERNÁNDEZ	CÉSAR	3

LISTADO DE EXCLUÍDOS

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	MOTIVO
1	MORALES BIESA		DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA
2	ACHARKAOUI	ISMAIL	FUERA DE EDAD
3	ESPINA FLORES	SHAKIRA	FUERA DE EDAD

ESCUELA INFANTIL ESCLAVAS DE MARÍA INMACULADA

AÑO DE NACIMIENTO: 2006

LISTADO DE ADMITIDOS DE NUEVO INGRESO

Nº ORDEN	APELLIDOS DEL MENOR	NOMBRE	FEC. NACIM.
1	AHMED MIZZIAN	FARAH	07/03/2006
2	MIMUNG HIDAN	SALMA	11/04/2006
3	HERRANZASNOUSI	JUAN-FRANCISCO	17/10/2006
4	SORIANO LINARES	ALEJANDRO	20/03/2006
5	BETORET SAURA	NATALIA	26/06/2006
6	PALENZUELA SANCHÁ	ADRIÁN	27/04/2006
7	MOHAND FOUTAT	LAMIS	29/05/2006
8	MOHAMED ABDELKADER	ADAM	25/11/2006
9	ELBOUAZZATI OUAHMED	SARA	22/01/2006

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Melilla, 18 de julio de 2008

El Secretario Técnico. Andrés Vicente Navarrete.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL
DE SANIDAD Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS
(MERCADOS)

1865.- Ante la imposibilidad de notificar al interesado el escrito, con el número que se relaciona a continuación, por resultar su domicilio desconocido, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

- Apellidos y Nombre: BOUTAAYACHT, MARZOUK.
- NIE: X-2236739-N.
- Núm. escrito: 27179
- Fecha escrito: 23/06/08

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del documento correspondiente, así como del resto del Expediente, en la Administra-

ción de Instalaciones Agroalimentarias, Antigua Ctra. del Aeropuerto s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 14 de julio de 2008.

La Directora General de Sanidad y Consumo.

Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1866.- Habiéndose intentado notificar la aprobación inicial del Estudio de Detalle del denominado Tejar de Pedro Díaz a los Herederos de D. Bernardino Desena Bueno con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de junio del año dos mil ocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO DECIMO QUINTO.-APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR C/. PIZARRO/CRTA. HIDUM/PEDRO DE VALDIVIA/ACERA DEL NEGRETE. NUEVO VIAL DEL TEJAR DE PEDRO DIAZ.- El Consejo de gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Fomento:

Examinado el presente expediente, y de conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPOSICIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles FRANCISCO PIZARRO/ CARRETERA DE HIDUM/PEDRO DE VALDIVIA/ACERA DEL NEGRETE. NUEVO VIAL DEL TEJAR DE PEDRO DIAZ.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia

ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN

Ficha: Resumen de Características de la Manzana

BARRIO REINA REGENTE/BATERÍA JOTA

PGOU		ESTUDIO DE DETALLE	
Calificación Tipo:	Residencial Mixta (T5)	Residencial Mixta (T5)	
Nº Máximo plantas:	BAJA + 2 PLANTAS (3)	BAJA + 2 PLANTAS (3)	
Altura máxima total:	11,50 m	11,50 m	
Edificación S/Altura:	Castilletes N-408	Castilletes N-408	
Sótanos y semisótanos:	Sí	Sí	
Parcela mínima: (*)	50 m ²	P1-P2-P3 = 50 m ²	
Ocupación:	100% Todas las Plantas (T.P.)	P1 P2 P3	T.P.: 97.5 % T.P.: 68 % T.P.: 100 %
Edificabilidad máxima: (**)	3,50 m ² /m ² . (45.031,32 m ² t)	Cumple 3,50>3,12 m ² /m ² . (40.091,11 m ² t)	
Aparcamientos:	Según Ordenanzas Generales Norma 287	Según Ordenanzas Generales Norma 287	

(*) Criterios de Interpretación de Ordenanzas del PGOU y otras normativas de obligado cumplimiento.

El parámetro "parcela mínima" contenido en las fichas para los diferentes Barrios es un dato de carácter general en el ámbito de aplicación, pudiendo experimentar reducción en aplicación del contenido de la norma 392 b) cuando se den las siguientes circunstancias conjuntamente:

A) Imposibilidad, debidamente justificada, de que la parcela inferior a la mínima sea susceptible de ampliación.

B) Las dimensiones de una parcela inferior a la mínima deberán permitir su edificación en condicio-

nes normales, entendiendo por tales que el inmueble que sobre ella se ubique cumpla las condiciones establecidas por el PGOU para los inmuebles del uso a que se destine.

(**) La presente Ficha Resumen de Características de la Manzana, en materia de edificabilidad. Establece la comparación entre edificabilidades del planeamiento vigente, con las existentes en la propuesta de ordenación del presente Estudio de Detalle, cumpliendo los parámetros establecidos por el PGOU. Por lo que, para las obras de nueva planta, así como aquellas de ampliación y/o reforma de la edificación existente, que se realicen en este entorno mantendrán la edificabilidad original

que establece el PGOU de Melilla. (Consultar Ordenanzas de Aplicación. Apartado 2.4.2.- Condiciones de Edificabilidad, contenidas en este documento).

2. Ordenanzas de aplicación

Las del Plan General de Ordenación Urbanística 1995. En concreto:

2.1.- Clasificación del suelo

El Plan General de Ordenación Urbanística considera las parcelas incluidas en el ámbito de actuación como de Suelo Urbano Consolidado. Con el presente Estudio de Detalle no se modifica la Clasificación del Suelo.

2.2.- Calificación urbanística del suelo

El Plan General de Ordenación Urbanística califica las parcelas incluidas en el ámbito de estudio como Residencial, Espacios Libres y Viario.

Con el presente Estudio de Detalle no modifica el uso destinado a Residencial. La modificación que realiza solo vincula a la parte de viario público y sus alineaciones y rasantes previstas para garantizar y dar acceso a aquellas parcelas que resultaban inconexas, con el fin de que puedan ejercer su derecho a edificación. Por lo demás, no se modifica la calificación del suelo.

2.3.- Condiciones de las parcelas

Con el presente Estudio de Detalle se realiza una modificación de la agrupación de las parcelas existente y sobre lo ya establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística.

Con la nueva estructura viaria se varían las condiciones de forma y superficie de las parcelas resultado de la ordenación, sin alterar los parámetros de zonas libres.

2.4.- Condiciones de Edificación

2.4.1.- Condiciones de ocupación

El Plan General de Ordenación Urbana limita a la siguiente ocupación máxima: 100% de ocupación Uso Residencial.

Con el presente Estudio de Detalle no se modifican dichas ocupaciones, sino que establece las alineaciones, forma y posición de los volúmenes edificables de cada agrupación de parcelas como se indica en la correspondiente documentación gráfica.

2.4.2.- Condiciones de edificabilidad

Según el Plan General de Ordenación Urbanística la máxima edificabilidad será el resultado del producto de la ocupación de la superficie edificada por el número de plantas máximas autorizadas.

En este caso, la edificabilidad máxima resultante es de 3,12 m²/m² redistribuídos en todo el ámbito de actuación.

Con el presente Estudio de Detalle no se agota la edificabilidad máxima establecida por el PGOU. El volumen máximo edificable de cada parcela seguirá cumpliendo el parámetro establecido por el PGOU de Melilla de 3,50 m²/m² de edificabilidad.

2.4.3.- Condiciones de estética

La estética de las construcciones deberá garantizar que todos los paramentos visibles desde el espacio público y privado tengan tratamiento de fachadas.

Toda fachada exterior de edificación que de frente a un espacio libre o diste más de 5 metros de la edificación colindante podrá abrir huecos en la misma, siempre y cuando el PGOU no establezca lo contrario.

2.5.- Condiciones de urbanización

Las condiciones de urbanización están basadas en la norma 448 del Plan General de Ordenación Urbanística y en la Ordenanza de Accesibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. El ancho libre de obstáculos mínimo para la circulación de peatones será superior a 3.50 metros, permitiendo en zonas puntuales llegar hasta los 3.00 metros.

Para salvar desniveles o pendientes y garantizar el libre acceso de minusválidos se dispondrán rebajes del acerado a nivel de calzada frente a pasos peatonales.

Las vías de circulación y acerados tienen una pendiente longitudinal mínima de veinticinco milésimas (0.25%) para evacuación de aguas pluviales, y una máxima de ocho por ciento (8%). La pendiente transversal de viario y acerado es del dos por ciento (2%).

Se garantiza la accesibilidad al conjunto para invidentes y personas con dificultades sensoriales. Se disponen en todos los frentes de los vados peatonales, en las esquinas, y en cualquier otro posible obstáculo franjas de pavimento adecuadas para tal fin.

2.6.- Condiciones de uso

El uso obligatorio es el de vivienda plurifamiliar/unifamiliar (T5).

Serán usos compatibles todos aquellos definidos como pormenorizados del uso residencial definidos en el CAPÍTULO II. CALIFICACIONES GLOBALES. N.309. Residenciales. Según el cuadro de compatibilidades (N.321). Cuadro 12.2. Esquema de compatibilidad de usos. Usos Particularizados/Usos detallados.

Se dotará de aparcamientos por unidad residencial dentro de cada parcela, sea bajo o sobre rasante, según lo establecido por el PGOU en su norma N.287.

2.7.- Reserva de dotaciones de aparcamiento

El número de estacionamientos de vehículos en vías o espacios libres públicos es de 89. Se reservan 2 plazas para vehículos que transporten personas de movilidad reducida. Las plazas adaptadas tienen un ancho mínimo de 3.30 metros y una longitud mínima de 4.50 metros. En los accesos a las plazas de aparcamiento, la acera estará rebajada al nivel de la calzada en forma de vado peatonal.

2.8.- Red viaria

Al implantar la nueva ordenación y el nuevo viario, es necesario reordenar las circulaciones de los viarios adyacentes, para ello se define el Área de actuación del presente Estudio de Detalle en el plano de ordenación 3 de Alineaciones y Rasantes.

2.9.- Infraestructuras

Se adjuntan en la documentación gráfica planos de infraestructuras de su estado actual y de su estado reformado, que quedarán definidas en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

2.10.- Estructura de la propiedad del suelo

Los terrenos afectados por la unidad de actuación engloban tanto terrenos de la EMVISMESA como terrenos de Propiedad Privada.

Serán de aplicación las Normas y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbanística, en todos aquellos aspectos que no queden específicamente regulados en este capítulo.

El Estudio de Detalle cumple los parámetros urbanísticos indicados en el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

DATOS INMUEBLE	PROPIETARIO
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 1 (suelo)	HDOS DE D. BERNARDINO DESENA BUENO
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 2	D. DRIS MOHAMED AMAR
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 3	Dª. CARMEN SAEZ ROMERO
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 4 (suelo)	EMVISMESA
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 5	D. RAMON IBORRA SUCH
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 7 (suelo)	D. AHMED DOUDOUH KASSEM
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 9 (suelo)	D. HAMMU MOHAND MUSTAFA
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 9 (a)	D. HAMMU MOHAND MUSTAFA
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 5	Dª. YAMINA AL-LAL MAHMUD
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 7	Dª. SAMIA HAMED MIMON
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 9	D. HASSAN AZAHAF
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 11	Dª NAIMA KALAI EL KHAYAT
CARRETERA DE HIDUM Nº 8	D. HOSSAIN M'HAMED MOHMOUD
CARRETERA DE HIDUM Nº 10	Dª. FATIMA BELAID BUSTA
CARRETERA DE HIDUM Nº 10 (suelo)	Dª CARMEN SAEZ ROMERO

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 14 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1867.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a MUSTAFATMI S.L., promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE JARDIN VALENCIANO, 4, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 16-06-2008 registrada al núm. 1356 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

" A la vista de propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en CALLE JARDIN VALENCIANO, 4, se informa que se están realizando obras que consisten en CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, PROCEDIENDOSE A LA DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE Y ELEVACIÓN DE MUROS MEDIANEROS.

Se informa que el promotor de las obras es MUSTAFATMI S.L..

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a MUSTAFATMI S.L., como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSION INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legaliza-

ción o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente Integro al objeto de que pueda ser examinado, por si mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 14 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1868.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. ANTONIO GUZMAN ROMAN, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en AVDA REYES CATÓLICOS, 10 GABRIEL MORALES, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 19/06/2008, registrado al núm. 1391 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

"Habiendo finalizado el plazo de audiencia concedido a D. ANTONIO GUZMAN ROMAN y a la

vista de informe de los servicios técnicos e informe de la Policía Local, en el que se da cuenta de que se están realizando obras en el inmueble sito en AVDA. REYES CATÓLICOS 10 / GABRIEL MORALES, consistentes en REHABILITACIÓN DE LOCAL Y PINTURA DE FACHADA, sin contar con la preceptiva licencia de obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2187/78 de 23 de junio. VENGO EN DISPONER:

1.º- Requerir a D. ANTONIO GUZMAN ROMAN, promotor de las obras, para que proceda a la PARALIZACION INMEDIATA de las obras que se vienen ejecutando en el mencionado inmueble.

2.º-Conceder el plazo de DOS MESES para que se solicite la oportuna licencia de obras, acompañada de la documentación correspondiente.

3.º-Por los Agentes de la Policía Local, se procederá al PRECINTADO de las obras referidas.

En caso de producirse levantamiento no autorizado del precinto, se pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad judicial, a los efectos de la exigencia de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores.

4.º- ADVERTIR al promotor de las obras que, transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia o, en su caso, sin haberse ajustado a las condiciones señaladas en la misma, la Ciudad acordará previa tramitación del oportuno expediente, la demolición de las obras ejecutadas.

5.º- Igualmente se ADVIERTE que se instruirá expediente por infracción urbanística a los responsables de las obras ilegales y serán sancionados en la forma y cuantía establecidas los arts. 225 a 228 del T.R. de la Ley del suelo, R.D. 1346/1976, y concordantes del RDU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Adminis-

trativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y art. 114 y ss, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso de Alzada en el plazo de TRES MESES, en caso de haberse presentado éste, se deberá entender desestimado. En este caso, podrá presentar el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, que corresponda en el plazo de SEIS MESES, a contar desde la finalización del plazo de tres meses del que dispone la Administración para resolver el Recurso de Alzada.

No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 16 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA VIVIENDA Y URBANISMO

1869.- Habiéndose intentado notificar la aprobación inicial del Estudio de Detalle del denominado Tejar de Pedro Díaz a D.^a Fatima Belaid Busta, con resultado infructuoso y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de junio del año dos mil ocho adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"PUNTO DECIMO QUINTO.- APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZA-

NADELIMITADA POR C/. PIZARRO/CRTA. HIDUM/PEDRO DE VALDIVIA/ACERA DEL NEGRETE. NUEVO VIAL DEL TEJAR DE PEDRO DIAZ.- El Consejo de gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Fomento:

Examinado el presente expediente, y de conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo, VENGO EN PROPOSICIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles FRANCISCO PIZARRO/ CARRETERA DE HIDUM/PEDRO DE VALDIVIA/ACERA DEL NEGRETE. NUEVO VIAL DEL TEJAR DE PEDRO DIAZ.

2º.- La apertura de trámite de información pública, por plazo de un mes, durante el cual el Estudio de Detalle podrá ser examinado por cualquier persona y presentarse las alegaciones que procedan.

3º.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia

ORDENANZAS DE LA EDIFICACIÓN

Ficha: Resumen de Características de la Manzana

BARRIO REINA REGENTE/BATERÍA JOTA

PGOU		ESTUDIO DE DETALLE	
Calificación Tipo:	Residencial Mixta (T5)	Residencial Mixta (T5)	
Nº Máximo plantas:	BAJA + 2 PLANTAS (3)	BAJA + 2 PLANTAS (3)	
Altura máxima total:	11,50 m	11,50 m	
Edificación S/Altura:	Castilletes N-408	Castilletes N-408	
Sótanos y semisótanos:	Sí	Sí	
Parcela mínima: (*)	50 m2	P1-P2-P3 = 50 m2	
Ocupación:	100% Todas las Plantas (T.P.)	P1 P2 P3	T.P.: 97.5 % T.P.: 68 % T.P.: 100 %
Edificabilidad máxima: (**)	3,50 m2/m2. (45.031,32 m2t)	Cumple 3,50>3,12 m2/m2. (40.091,11 m2t)	
Aparcamientos:	Según Ordenanzas Generales Norma 287	Según Ordenanzas Generales Norma 287	

(*) Criterios de Interpretación de Ordenanzas del PGOU y otras normativas de obligado cumplimiento.

El parámetro "parcela mínima" contenido en las fichas para los diferentes Barrios es un dato de carácter general en el ámbito de aplicación, pudiendo experimentar reducción en aplicación del contenido de la norma 392 b) cuando se den las siguientes circunstancias conjuntamente:

A) Imposibilidad, debidamente justificada, de que la parcela inferior a la mínima sea susceptible de ampliación.

B) Las dimensiones de una parcela inferior a la mínima deberán permitir su edificación en condicio-

nes normales, entendiendo por tales que el inmueble que sobre ella se ubique cumpla las condiciones establecidas por el PGOU para los inmuebles del uso a que se destine.

(**) La presente Ficha Resumen de Características de la Manzana, en materia de edificabilidad. Establece la comparación entre edificabilidades del planeamiento vigente, con las existentes en la propuesta de ordenación del presente Estudio de Detalle, cumpliendo los parámetros establecidos por el PGOU. Por lo que, para las obras de nueva planta, así como aquellas de ampliación y/o reforma de la edificación existente, que se realicen en este entorno mantendrán la edificabilidad original

que establece el PGOU de Melilla. (Consultar Ordenanzas de Aplicación. Apartado 2.4.2.- Condiciones de Edificabilidad, contenidas en este documento).

2. Ordenanzas de aplicación

Las del Plan General de Ordenación Urbanística 1995. En concreto:

2.1.- Clasificación del suelo

El Plan General de Ordenación Urbanística considera las parcelas incluídas en el ámbito de actuación como de Suelo Urbano Consolidado. Con el presente Estudio de Detalle no se modifica la Clasificación del Suelo.

2.2.- Calificación urbanística del suelo

El Plan General de Ordenación Urbanística califica las parcelas incluídas en el ámbito de estudio como Residencial, Espacios Libres y Viario.

Con el presente Estudio de Detalle no modifica el uso destinado a Residencial. La modificación que realiza solo vincula a la parte de viario público y sus alineaciones y rasantes previstas para garantizar y dar acceso a aquellas parcelas que resultaban inconexas, con el fin de que puedan ejercer su derecho a edificación. Por lo demás, no se modifica la calificación del suelo.

2.3.- Condiciones de las parcelas

Con el presente Estudio de Detalle se realiza una modificación de la agrupación de las parcelas existente y sobre lo ya establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística.

Con la nueva estructura viaria se varían las condiciones de forma y superficie de las parcelas resultado de la ordenación, sin alterar los parámetros de zonas libres.

2.4.- Condiciones de Edificación

2.4.1.- Condiciones de ocupación

El Plan General de Ordenación Urbana limita a la siguiente ocupación máxima: 100% de ocupación Uso Residencial.

Con el presente Estudio de Detalle no se modifican dichas ocupaciones, sino que establece las alineaciones, forma y posición de los volúmenes edificables de cada agrupación de parcelas como se indica en la correspondiente documentación gráfica.

2.4.2.- Condiciones de edificabilidad

Según el Plan General de Ordenación Urbanística la máxima edificabilidad será el resultado del producto de la ocupación de la superficie edificada por el número de plantas máximas autorizadas.

En este caso, la edificabilidad máxima resultante es de 3,12 m²/m² redistribuidos en todo el ámbito de actuación.

Con el presente Estudio de Detalle no se agota la edificabilidad máxima establecida por el PGOU. El volumen máximo edificable de cada parcela seguirá cumpliendo el parámetro establecido por el PGOU de Melilla de 3,50 m²/m² de edificabilidad.

2.4.3.- Condiciones de estética

La estética de las construcciones deberá garantizar que todos los paramentos visibles desde el espacio público y privado tengan tratamiento de fachadas.

Toda fachada exterior de edificación que de frente a un espacio libre o diste más de 5 metros de la edificación colindante podrá abrir huecos en la misma, siempre y cuando el PGOU no establezca lo contrario.

2.5.- Condiciones de urbanización

Las condiciones de urbanización están basadas en la norma 448 del Plan General de Ordenación Urbanística y en la Ordenanza de Accesibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla. El ancho libre de obstáculos mínimo para la circulación de peatones será superior a 3.50 metros, permitiendo en zonas puntuales llegar hasta los 3.00 metros.

Para salvar desniveles o pendientes y garantizar el libre acceso de minusválidos se dispondrán rebajes del acerado a nivel de calzada frente a pasos peatonales.

Las vías de circulación y acerados tienen una pendiente longitudinal mínima de veinticinco milésimas (0.25%) para evacuación de aguas pluviales, y una máxima de ocho por ciento (8%). La pendiente transversal de viario y acerado es del dos por ciento (2%).

Se garantiza la accesibilidad al conjunto para inválidos y personas con dificultades sensoriales. Se disponen en todos los frentes de los vados peatonales, en las esquinas, y en cualquier otro posible obstáculo franjas de pavimento adecuadas para tal fin.

2.6.- Condiciones de uso

El uso obligatorio es el de vivienda plurifamiliar/unifamiliar (T5).

Serán usos compatibles todos aquellos definidos como pormenorizados del uso residencial definidos en el CAPÍTULO II. CALIFICACIONES GLOBALES. N.309. Residenciales. Según el cuadro de compatibilidades (N.321). Cuadro 12.2. Esquema de compatibilidad de usos. Usos Particularizados/Usos detallados.

Se dotará de aparcamientos por unidad residencial dentro de cada parcela, sea bajo o sobre rasante, según lo establecido por el PGOU en su norma N.287.

2.7.- Reserva de dotaciones de aparcamiento

El número de estacionamientos de vehículos en vías o espacios libres públicos es de 89. Se reservan 2 plazas para vehículos que transporten personas de movilidad reducida. Las plazas adaptadas tienen un ancho mínimo de 3.30 metros y una longitud mínima de 4.50 metros. En los accesos a las plazas de aparcamiento, la acera estará rebajada al nivel de la calzada en forma de vado peatonal.

2.8.- Red viaria

Al implantar la nueva ordenación y el nuevo viario, es necesario reordenar las circulaciones de los viarios adyacentes, para ello se define el Área de actuación del presente Estudio de Detalle en el plano de ordenación 3 de Alineaciones y Rasantes.

2.9.- Infraestructuras

Se adjuntan en la documentación gráfica planos de infraestructuras de su estado actual y de su estado reformado, que quedarán definidas en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

2.10.- Estructura de la propiedad del suelo

Los terrenos afectados por la unidad de actuación engloban tanto terrenos de la EMVISMESA como terrenos de Propiedad Privada.

Serán de aplicación las Normas y Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbanística, en todos aquellos aspectos que no queden específicamente regulados en este capítulo.

El Estudio de Detalle cumple los parámetros urbanísticos indicados en el Plan General de Ordenación Urbana de Melilla.

4º.- Esta aprobación inicial deberá ser notificada personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Las parcelas afectadas son las siguientes:

DATOS INMUEBLE	PROPIETARIO
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 1 (suelo)	HDOS DE D. BERNARDINO DESENA BUENO
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 2	D. DRIS MOHAMED AMAR
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 3	Dª. CARMEN SAEZ ROMERO
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 4 (suelo)	EMVISMESA
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 5	D. RAMON IBORRA SUCH
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 7 (suelo)	D. AHMED DOUDOUH KASSEM
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 9 (suelo)	D. HAMMU MOHAND MUSTAFA
TEJAR PEDRO DIAZ Nº 9 (a)	D. HAMMU MOHAND MUSTAFA
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 5	Dª. YAMINA AL-LAL MAHMUD
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 7	Dª. SAMIA HAMED MIMON
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 9	D. HASSAN AZAHAF
FRANCISCO DE PIZARRO Nº 11	Dª NAIMA KALAI EL KHAYAT
CARRETERA DE HIDUM Nº 8	D. HOSSAIN M'HAMED MOHMOUD
CARRETERA DE HIDUM Nº 10	Dª FATIMA BELAID BUSTA
CARRETERA DE HIDUM Nº 10 (suelo)	Dª CARMEN SAEZ ROMERO

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 14 de julio de 2008.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA**

AVISO

1870.- Se pone en conocimiento de los comerciantes, industriales y nautas, que el Censo de esta Corporación Oficial estará expuesto en las oficinas de la Cámara, sita en la calle Cervantes, 7 -1.º, por el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en este boletín, a fin de ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Melilla, 15 de julio de 2008.

La Secretaria General. Margarita Cerezo Fernández.

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO**

1871.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión; PTOS = Puntos;

Melilla, 11 de julio de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	OBS.
520040540794	MESSOUDI, AALI	X4498366A	VERA	10-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040528344	GOMEZ HERNANDEZ, LIUBEN	11869013	MADRID	18-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040540897	BAZHOUT, AHMED	X3054217R	RONDA	26-01-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040532219	KHATTOUTI, KHALID	X0652246N	MELILLA	16-01-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040530053	EL JILALI BEN AHMED EL BARRAQ	X0879150K	MELILLA	01-02-2008	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
520040530545	ZARIOH, MOHAMED	X1695340X	MELILLA	10-12-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040531677	KHARBOUCH, MOURAD	X5910477Y	MELILLA	14-01-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040513596	AREZZOUK, DRIS	X8057336E	MELILLA	01-02-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040532633	RAMON LLORENS, LUIS	36483584	MELILLA	04-02-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040479620	DRIS ABDELKADER EL FEKRI, M.	45282159	MELILLA	09-04-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040526463	MOHAND BERHER, GAMAL	45284837	MELILLA	04-12-2007	60,00		RD 1428/03	015.6		(a)
520040530430	ABDELKADER ABDELKADER, MORAD	45305492	MELILLA	06-12-2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040512099	M'HAND EL HOSSAIN, ABDELKADER	45305939	MELILLA	16-01-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		(c)
520040514059	MOHAMED MOHAMED, HICHAN	45306462	MELILLA	13-09-2007	150,00		RD 2822/98	021.1		(a)
520040532086	TIEB MOHAMED, HAMED	45310739	MELILLA	30-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
520040460580	KAMAL AZAGHBIB, KAMAL	45317276	MELILLA	12-11-2007	310,00		RD 772/97	001.2		(a)

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1872.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 11 de julio de 2008.

El Jefe Local de Tráfico. José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040542523	BOUKRICH , RACHID	X6376397S	EL EJIDO	10-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040552917	ROGOUTI, ISMAIL	X4704743R	FUENLABRADA	29-04-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040541476	FARDI, MOHAMMED	X1371093V	MALAGA	12-03-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040494980	HIELO CLARO MELILLA SL	B29951183	MELILLA	06-06-2007	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040487408	OBRA CIVIL WF CB	E52017548	MELILLA	30-10-2007	450,00		RD 2822/98	001.1		
520040544714	ALLUCH MOHAMED BOULAYAYOUN, B	X0881614R	MELILLA	05-05-2008	150,00		RD 772/97	001.2		
520040543758	EL KHAOUYANI, LAHBIB	X0888966Q	MELILLA	06-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040542936	CHOHO , ABDEL AALA	X2879061J	MELILLA	20-04-2008	150,00		RD 772/97	001.2		
520040543011	AVÍÑON NARVAEZ, FELIPE	45281620	MELILLA	18-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040543837	AVÍÑON NARVAEZ, FELIPE	45281620	MELILLA	21-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040544003	MOHAMED AMAR, YAMAL	45281896	MELILLA	28-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040552061	MOHAMED MOHAMED, MUSTAFA	45282981	MELILLA	22-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040548148	MOHAMED MOHAMED, ABDEL LAH	45285058	MELILLA	21-04-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040543096	MOHAMED MOHAMED, ABDELMALIK	45286393	MELILLA	21-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040543515	MIMUN BIKAY, FATIHA	45286861	MELILLA	17-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040543266	HAMED AHMED, ALI	45292840	MELILLA	01-05-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040544039	HAMED AHMED, ALI	45292840	MELILLA	07-05-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040550696	MOHAMED BACHIR, MOHAMED	45293226	MELILLA	25-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040548057	FERNANDEZ DIMAS, FEDERICO	45293947	MELILLA	07-05-2008	150,00		RD 2822/98	021.1		
520040551974	MOHAMED MOHAMED, ALI	45303145	MELILLA	22-04-2008	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040551391	MOHAMED ABDEL LAH, ILIES	45303418	MELILLA	23-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040551937	MOHAMED ABDEL LAH, ILIES	45303418	MELILLA	21-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	
520040549554	MOHAMED ABDEL LAH, ILIES	45303418	MELILLA	21-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2	4	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040530867	HAMIDANN ALLOUCH, TARIK	45305193	MELILLA	15-04-2008	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040542420	MIMUN MOHAMED, TUFIK	45305429	MELILLA	19-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		
520040543140	BERRISSOUNE, EL BEKKAY	X2404742T	CASPE	26-04-2008	450,00		RD 772/97	001.2		

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE MELILLA
EDICTO

1873.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente: 52/000116PV, Conductor: José M. Fernández López; DNI 45.314.125; Localidad: Melilla; Fecha: 29/04/2008.

Expediente: 52/000115PV, Conductor: Brahim Mohamed Abdel-lah; DNI 45.315.545; Localidad: Melilla; Fecha: 29/04/2008.

Expediente: 52/000025PV, Conductor: Rafael Alfaro Gracia; DNI 18.007.236; Localidad: Melilla; Fecha: 14/02/2008

Melilla, 14 de julio de 2008.

El Jefe Local de Tráfico.

José C. Romero Santamaría.

JEFATURA LOCAL DE TRÁFICO DE MELILLA
EDICTO

1874.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente: 52/000084PV, Conductor: Chaib Ahmed Amarouch Salhi; NIF X1036499G; Localidad: Fuengirola (Málaga); Fecha: 26/05/2008.

Expediente: 52/000067PV, Conductor: Rachid Hamed Mohamed; DNI 45309726; Localidad: Melilla; Fecha: 23/04/2008.

Expediente: 52/000055PV, Conductor: Haquin Mohamed Mohamed; DNI 45292214; Localidad: Melilla; Fecha: 23/01/2008.

Expediente: 52/000041PV, Conductor: Hassan Mohamed Mimun; DNI 45301932; Localidad: Melilla; Fecha: 24/01/2008.

Melilla, 14 de julio de 2008.

El Jefe Local de Tráfico.

José C. Romero Santamaría.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

EDICTO

1875.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N.º 52010768208 COMO SOBRANTE EMBARGO CUENTA RESTRINGIDA U.R.E. de D. EL MASSATI-HAYAT, con domicilio en C/. PERE MARTILL, N.º 8 6 1 DE TARRAGONA.

Con fecha 10 de abril de 2008 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA y que a continuación se trasccribe:

CONFECHA 8 de abril de 2008, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. EL MASSATI HAYAT, con NIE: X2230998K, se ha producido un sobrante de embargo en cta. Restringida Ure. Por importe de 11,40 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 47.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E del día 25D).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE: Proceder a la devolución de 11,40 Euros a D. EL MASSATI HAYAT.

Próximamente le efectuaremos trasferencias bancarias por el citado importe a la cta. cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director

Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Melilla, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citado.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º2

JUICIO DE FALTAS 111/2008

EDICTO

1876.- DON ALEJANDRO LOPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num. 111/08, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 13/4/08.

El Ilmo. Sr. D. JUAN JOSE ARROYAL CALERO Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 111/08, seguido por una falta de AMENAZAS contra LAILA AHMED MOHAMED habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR y CONDENO A LAILA MOHAMED AHMED COMO AUTORA CRIMINALMENTE RESPONSABLE DE LA COMISIÓN DE DOS FALTAS DE AMENAZAS A LA PENA DE 10 DIAS DE MULTA CON UNA CUOTA DIARIA DE 3 EUROS POR CADA UNA DE LAS FALTAS, CON RESPONSABILIDAD PERSONAL SUBSIDIARIA DEL ART. 53 C.P. PROCEDIENDO LA CONDENA EN COSTAS.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a LAILA AHMED MOHAMED, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de julio de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.

JUICIO DE FALTAS 41/2008

EDICTO

1877.- DON ALEJANDRO LOPEZ MONTES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO 2 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Num. 41/08, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 6/5/08.

La Ilma. Sra. D.ª MARIA DEL CARMEN CARPIO LOZANO, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción Num. 2 de esta ciudad, habiendo visto y oido en Juicio Oral y publico la presente causa de Juicio Verbal de Faltas número 41/08, seguido por una falta de hurto contra ABDELLAH RASSIO habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo Absolver y Absuelvo a Abdellah Rassio de los hechos enjuiciados, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Abdellah Rassio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 7 de julio de 2008.

El Secretario. Alejandro López Montes.